



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 22 de octubre de 1991

VISTO las Leyes Nros. 23.696 y 23.697; el Decreto N° 435/90, los Artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.878 -de creación del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA- y el Decreto N° 528/91, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplir con la necesaria reforma del Estado Nacional corresponde continuar con la adopción de las medidas tendientes a efectivizar las políticas y directivas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional en este sentido.

Que tales medidas concuerden con los objetivos de racionalización y optimización de la Administración Pública, señalados reiteradamente por la Presidencia de la Nación.

Que este Organismo ha cumplimentado en tiempo y forma con las medidas de reducción de las plantas de personal, mediante la implementación de las normas dictadas al respecto (retiro voluntario - intimación jubilatoria, etc.).

Que concordantemente ahora procede concretar lo referido a su debida reestructuración administrativa, dotándolo de una nueva Estructura Orgánica-Funcional que le permita, dentro del marco de austeridad imperante, cumplir con mayor eficacia y eficiencia los cometidos que le competen como ente rector de las políticas vitivinícolas nacionales.

Que la autarquía técnica, funcional y financiera que detenta este Instituto, por imperio de su Ley de creación N° 14.878, ha quedado plenamente ratificada en sus alcances por la Procuración General del Tesoro, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación, la Secretaría Legal y Técnica de



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

la Presidencia de la Nación y esencialmente por el artículo 3° del Decreto N° 528/91.

Que el contexto de esta autarquía y atento lo determinado por el artículo 8°, inciso d) de la referida Ley, es facultad de la autoridad máxima del Organismo establecer las normas de Organización del mismo.

Que en tal sentido resulta de su competencia aprobar la precitada Estructura Orgánica-Funcional, la cual ha sido elaborada con ajuste a las pautas del Decreto N° 1.482 del 2 de agosto de 1990.

Que esta Intervención se reserva las debidas facultades para introducir a la presente las modificaciones que se hagan necesarias por razones de funcionamiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 528/91,

EL INTERVENTOR EN EL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Apruébase la Estructura Orgánica-Funcional del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, con retroactividad al 1° de enero de 1991 de conformidad con el Organigrama; Objetivos; Acciones; Planta Permanente y Gabinete y Financiamiento, que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución, con una dotación de UN MIL TREINTA Y UN (1.031) cargos.
- 2°.- Elimínanse en relación a la anterior Estructura CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) cargos.
- 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a los créditos asignados al inciso II - Personal del Presupuesto vigente del Orga-



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

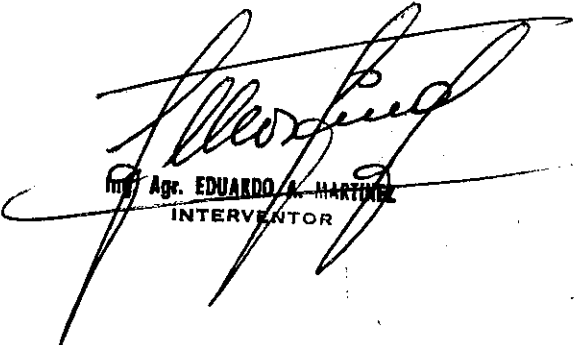
nismo, teniendo que considerar a tal fin la cantidad de UN MIL TREINTA Y UN (1.031) cargos cubiertos.

4°.- Por Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios remítase copia al Tribunal de Cuentas de la Nación para la intervención previa a su aplicación.

5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.49-I.

IN V.


Int. Agr. EDUARDO A. MARTÍNEZ
INTERVENTOR



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ORGANIGRAMAS

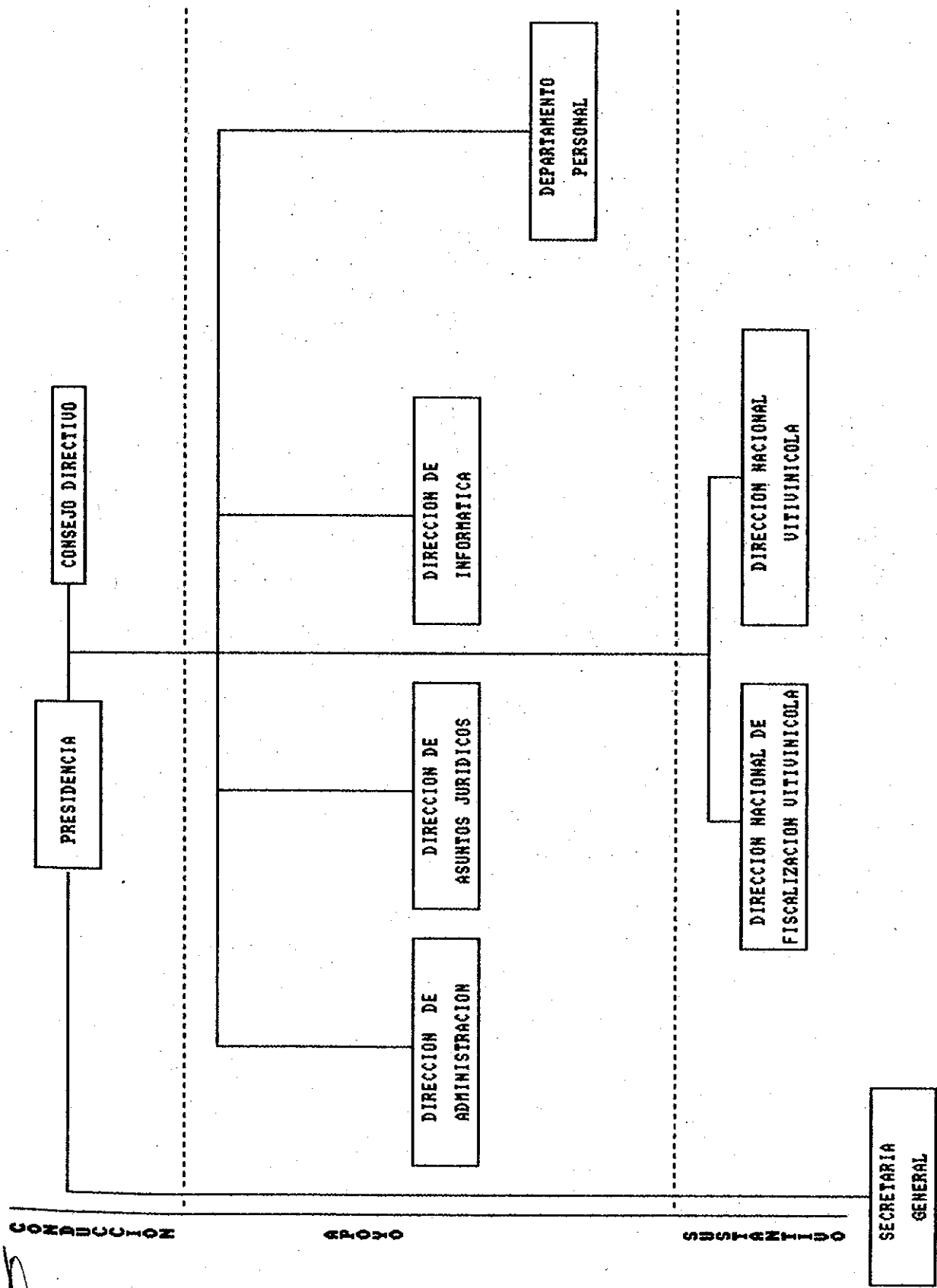
ANEXO I



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
Resolución N° C/49/91.-



COORDINADOR

GRUPO

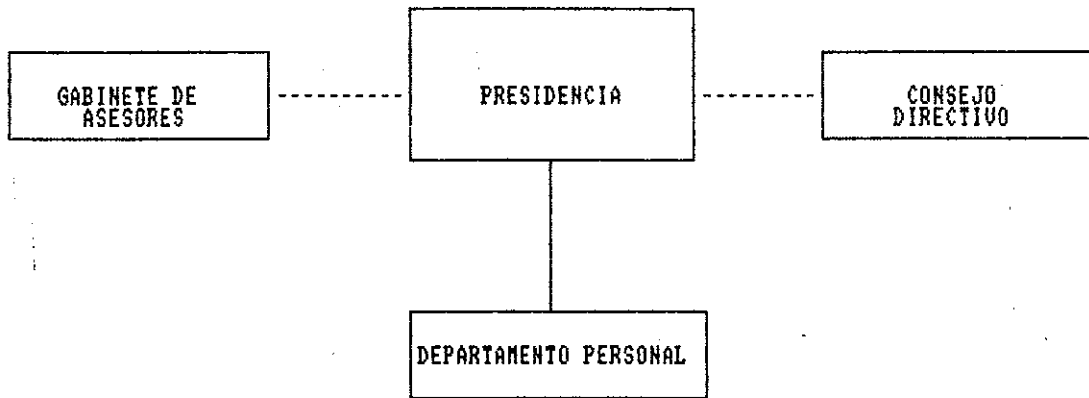
SUSTANTIVO



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
Resolución N° C.49/91.-

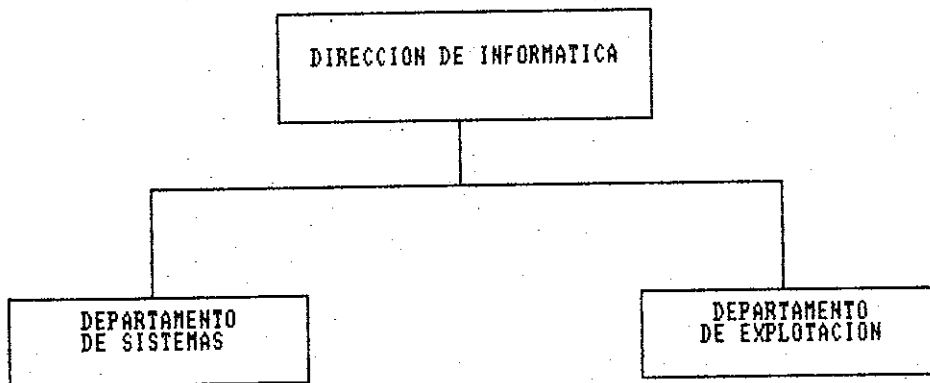




Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

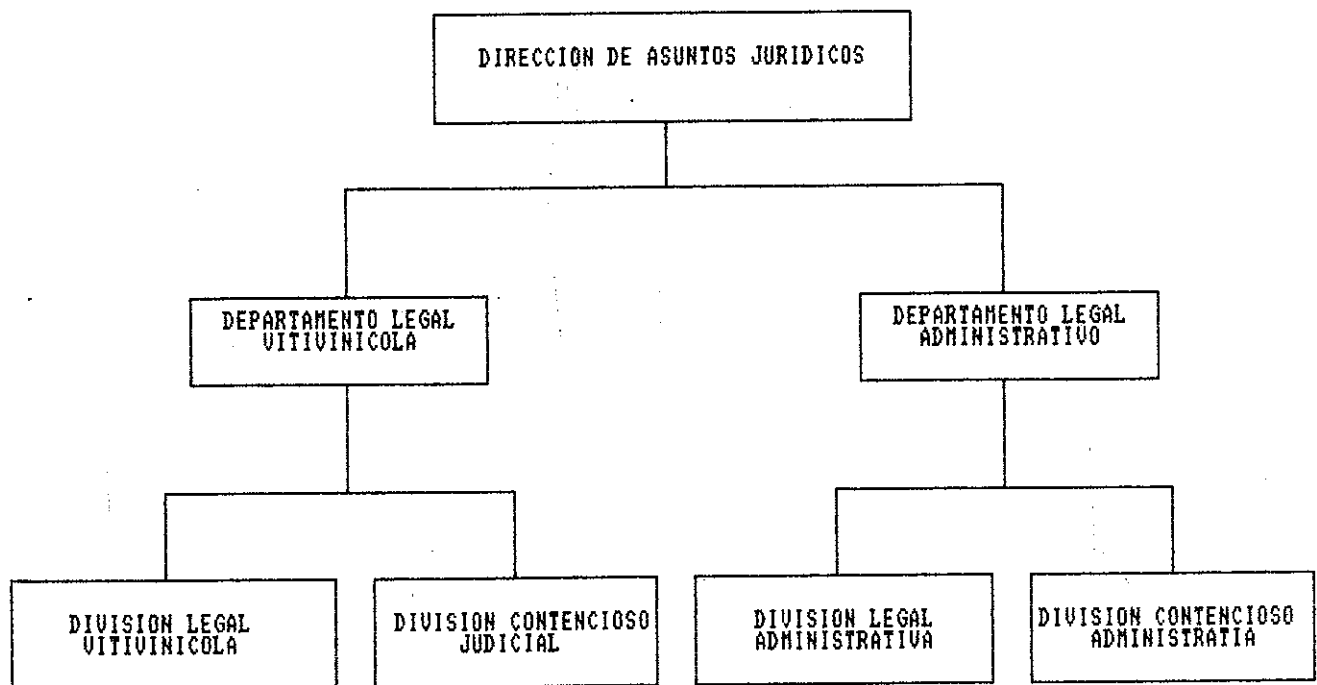
ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-





Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-

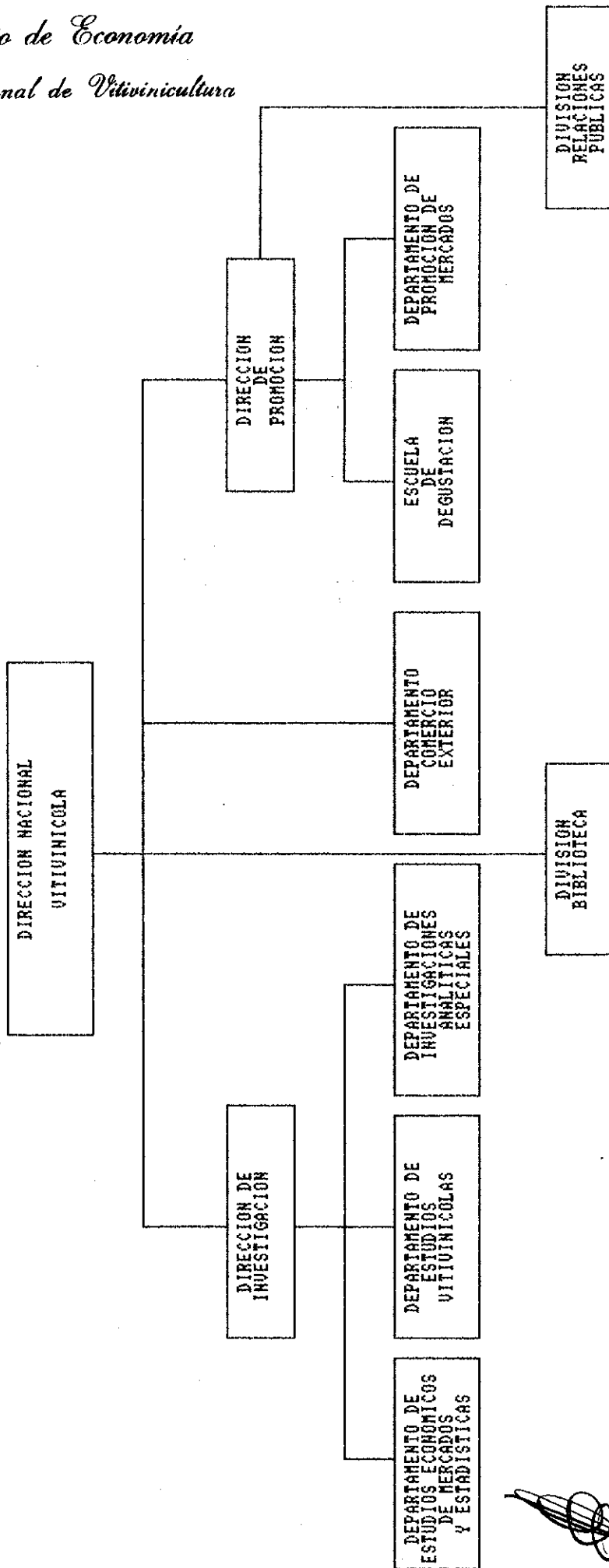




Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-



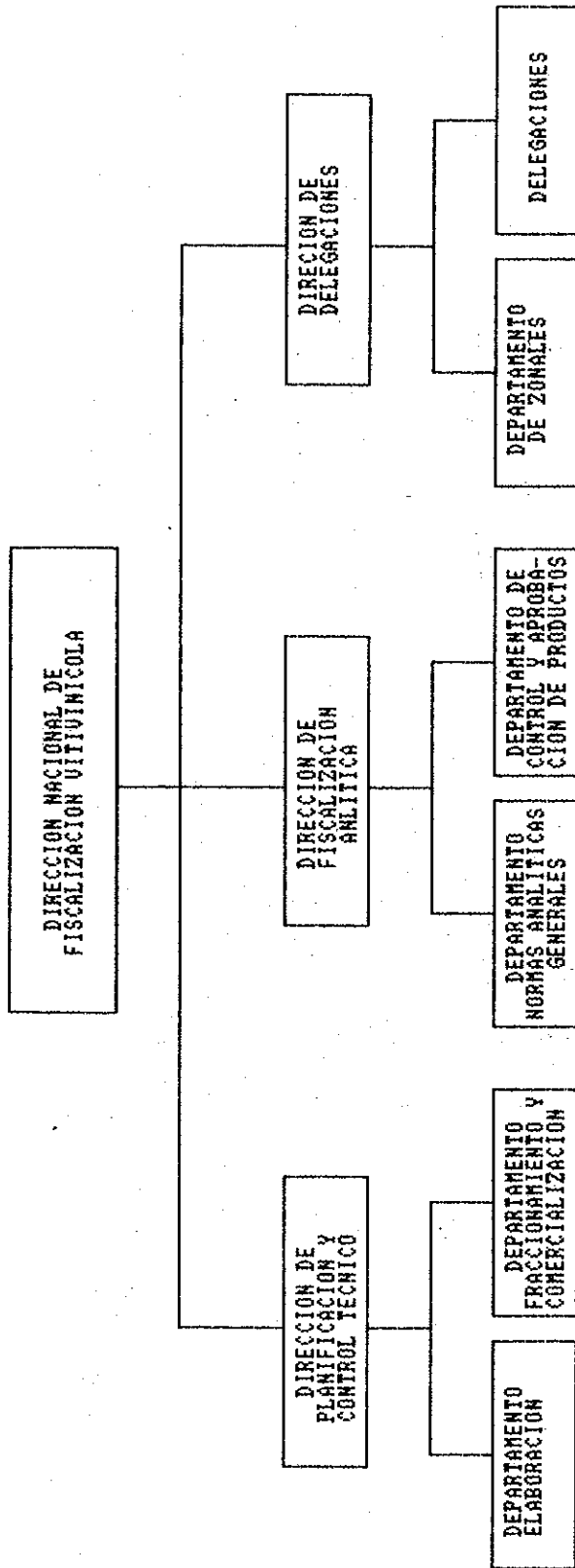


Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I

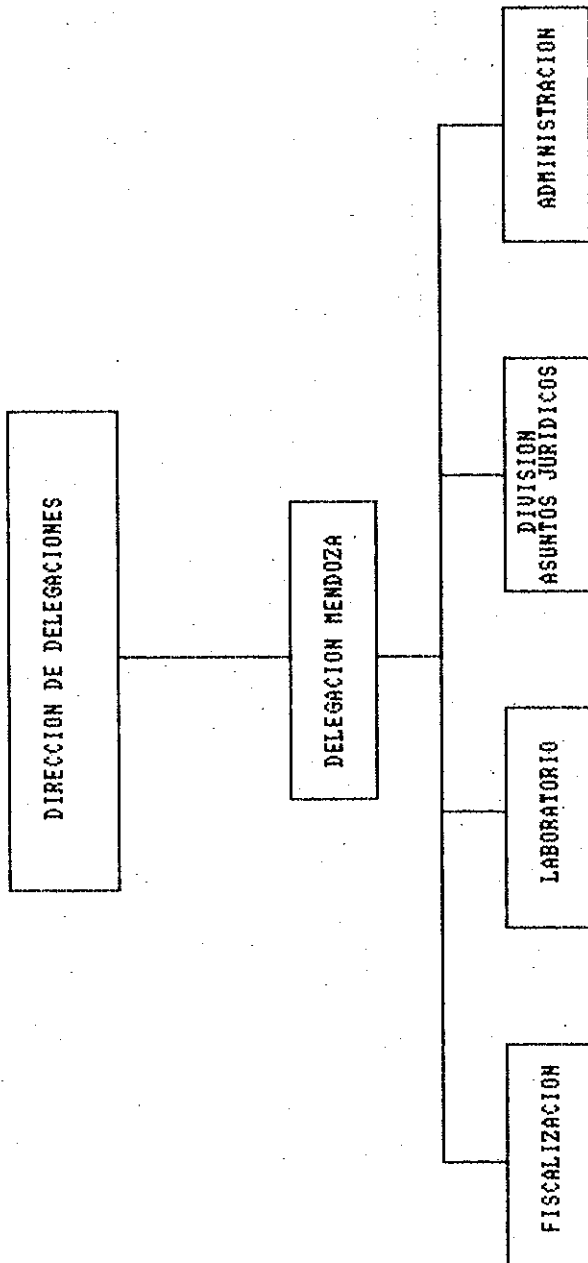
RESOLUCION Nº C.49/91.-





Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-



JURISDICCION: AL ESTE HASTA RIO MENDOZA.
AL NORTE LIMITE PROVINCIA DE SAN JUAN.
AL SUR SAN CARLOS.

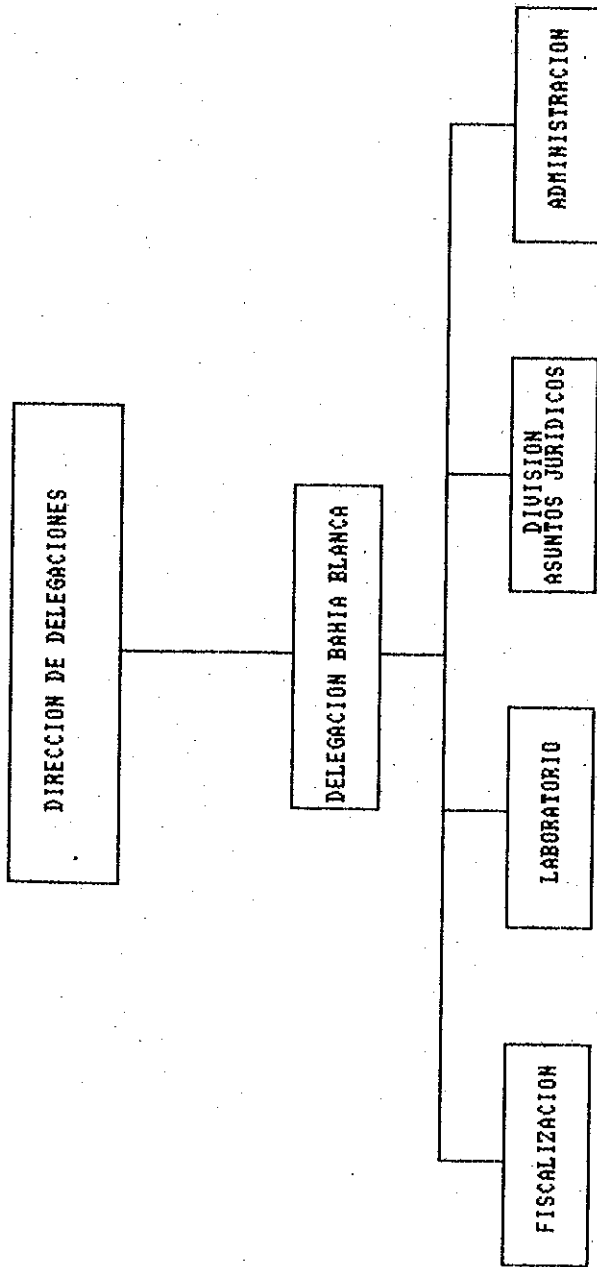


Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I

RESOLUCION Nº C.49/91.-



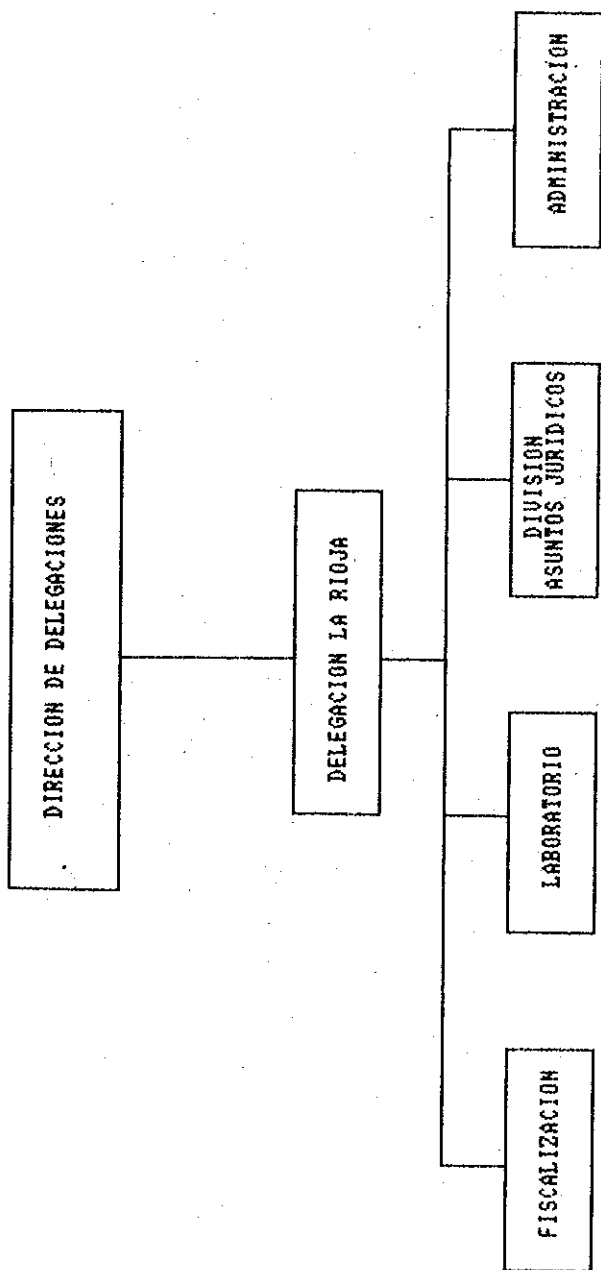
JURISDICCION: SUR PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-



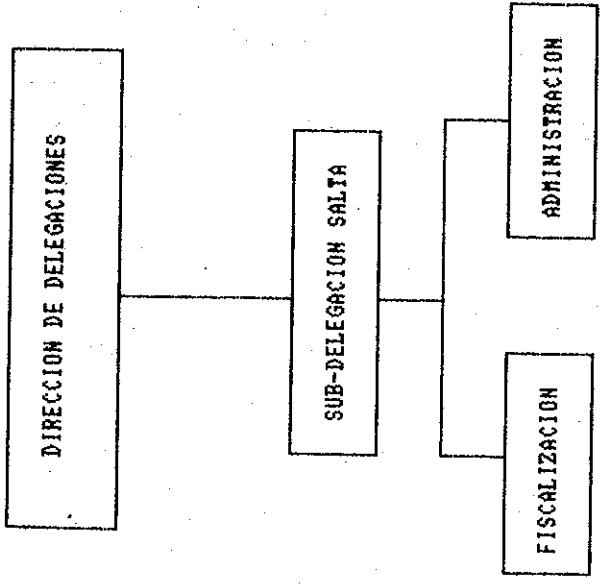
JURISDICCION: LA RIOJA Y PROVINCIA DE CATAMARCA EXCLUIDA SANTA MARIA.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-



JURISDICCION: JUJUY Y NORTE DE SANTIAGO DEL ESTERO.

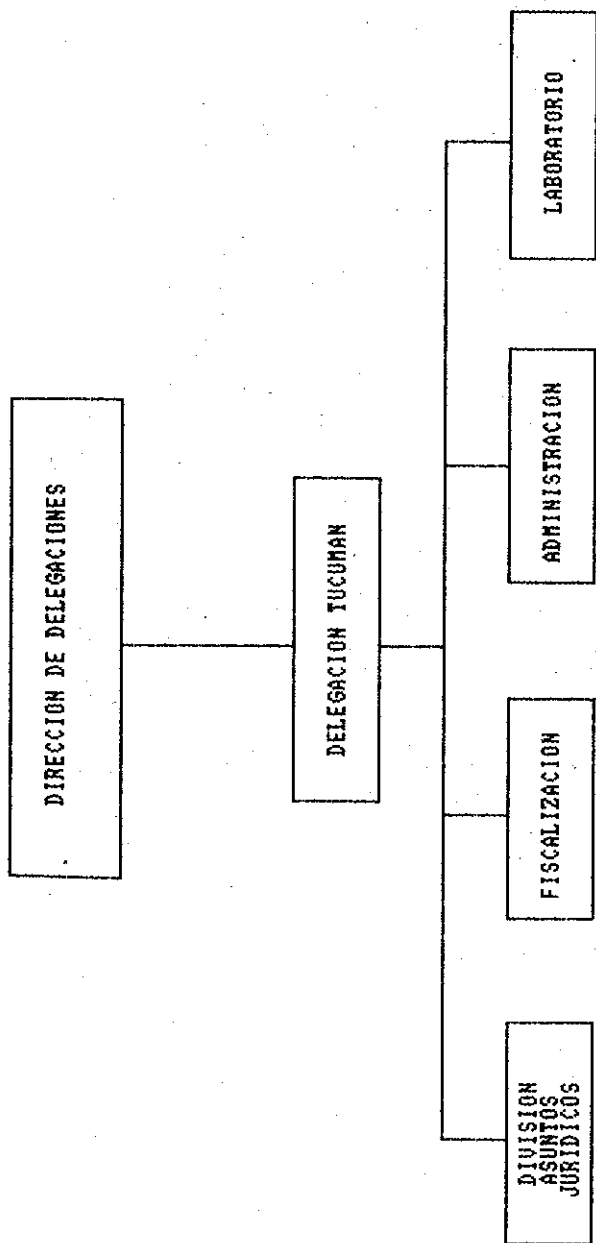


Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I

RESOLUCION N° C.49/91.-



JURISDICCION: PCIA. DE TUCUMAN Y SANTIAGO DEL ESTERO CENTRO Y SUR.



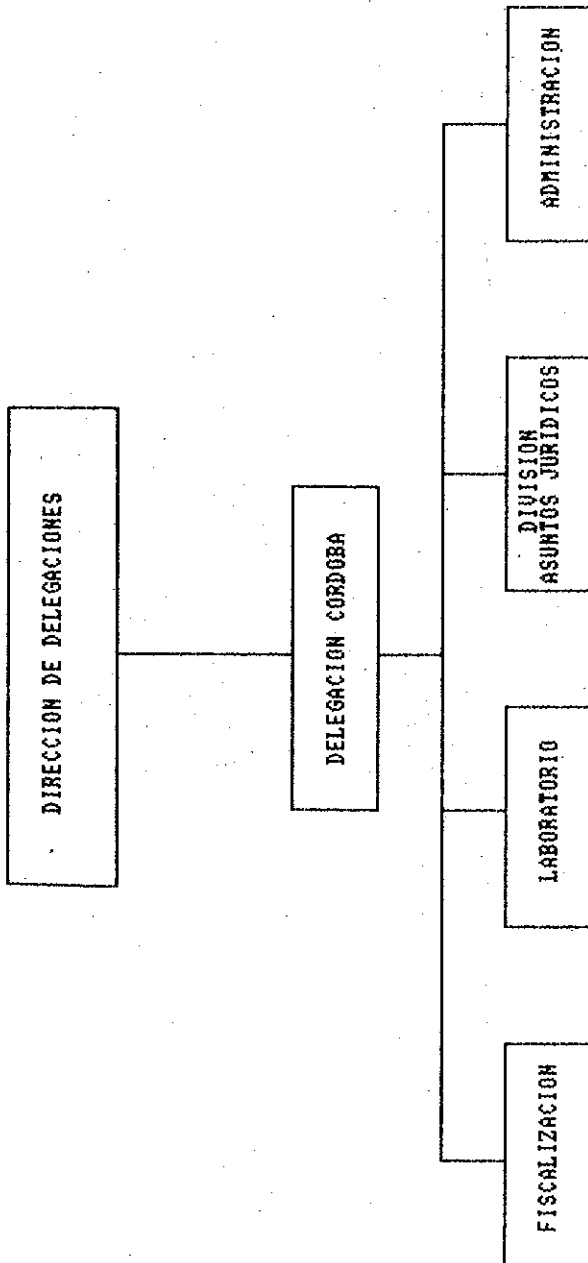
Ministerio de Economía

Departamento Nacional de Vitivinicultura

17

ANEXO I

RESOLUCION Nº C.49/91.-



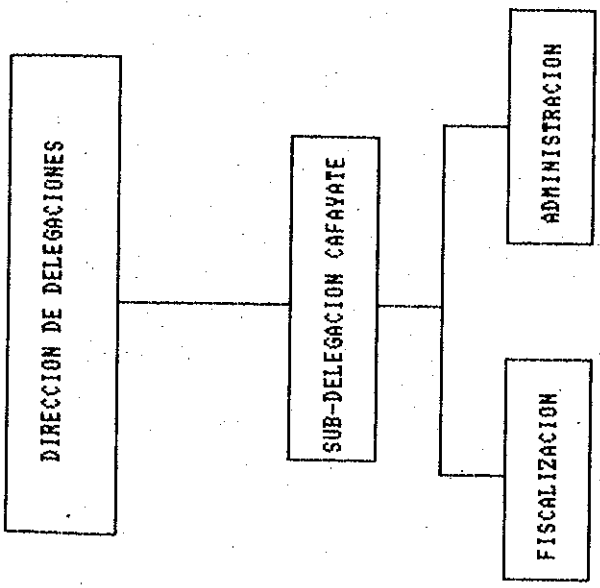
JURISDICCION: PROVINCIAS DE CORDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO Y NORTE DE SAN LUIS.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-

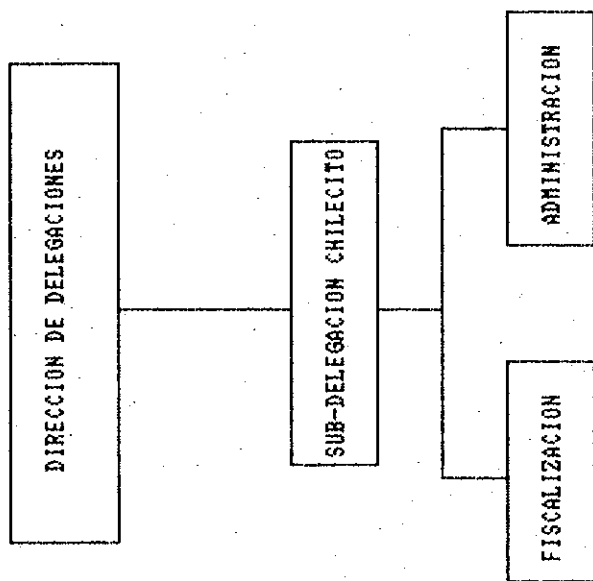


JURISDICCION: CAFAYATE Y SANTA MARIA DE CATAMARCA.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-



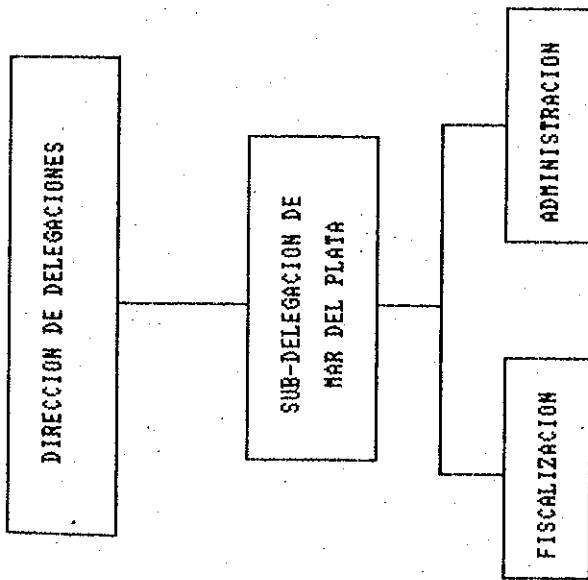
JURISDICCION: DEPARTAMENTO CHILECITO, GENERAL LAVALLE, GENERAL SARMIENTO
GENERAL LANADRID Y FATIMA EN LA PROVINCIA DE LA RIOJA.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-

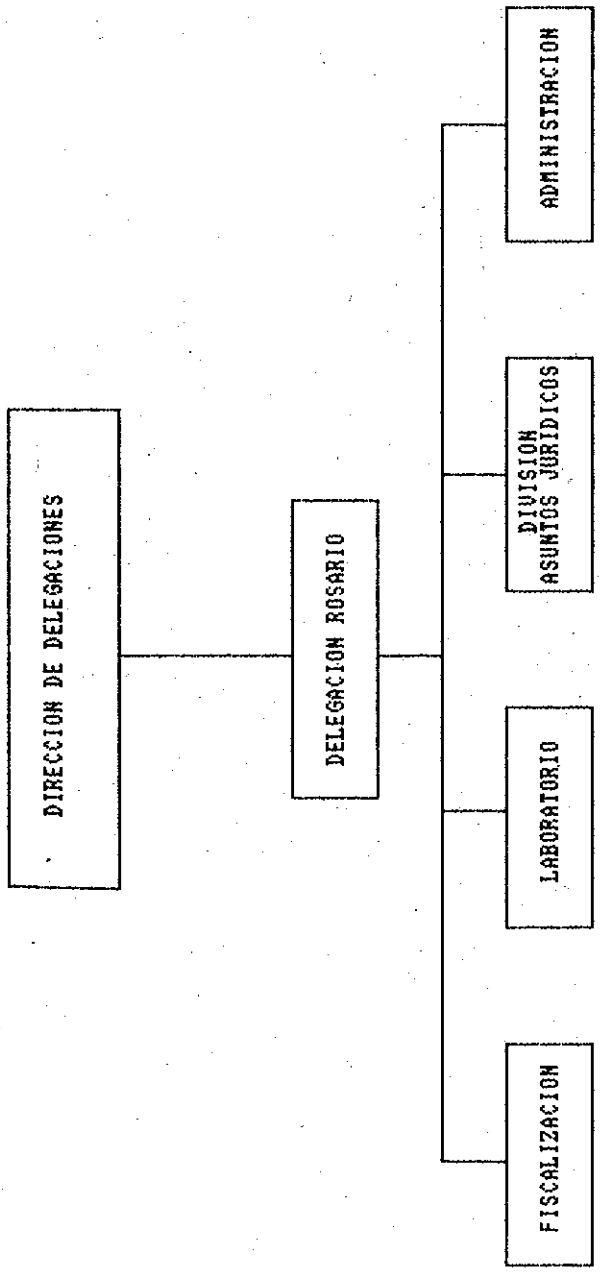


JURISDICCION: ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION Nº C.49/91.-

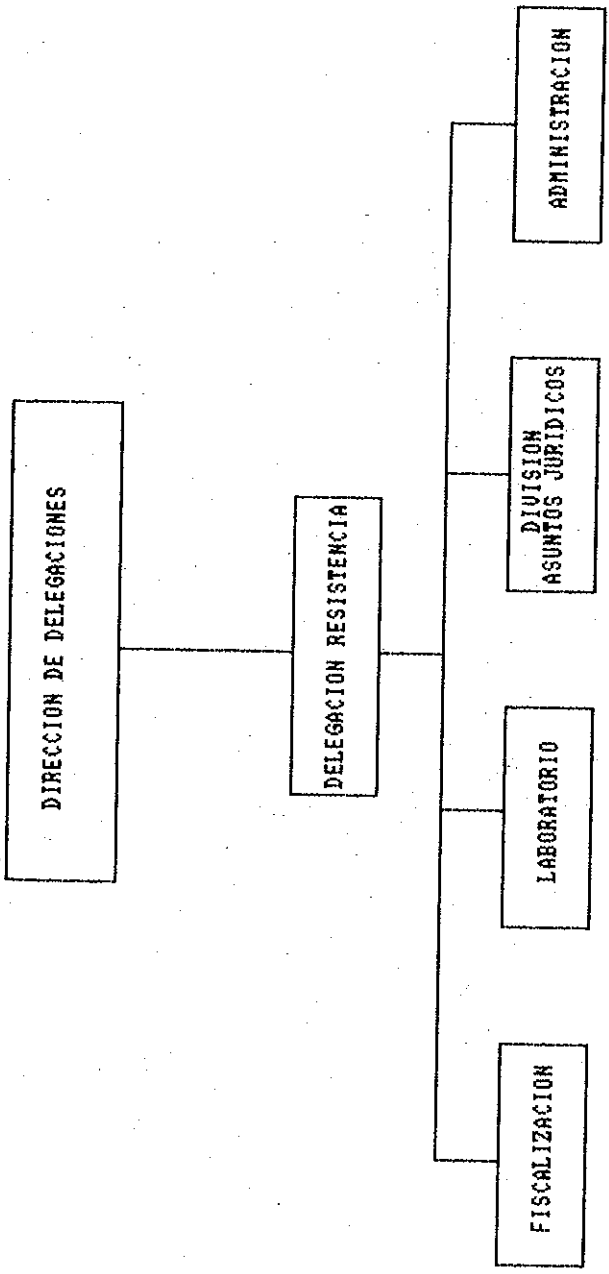


JURISDICCION: LAS PROVINCIAS DE SANTA FE Y ENTRE RIOS.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-

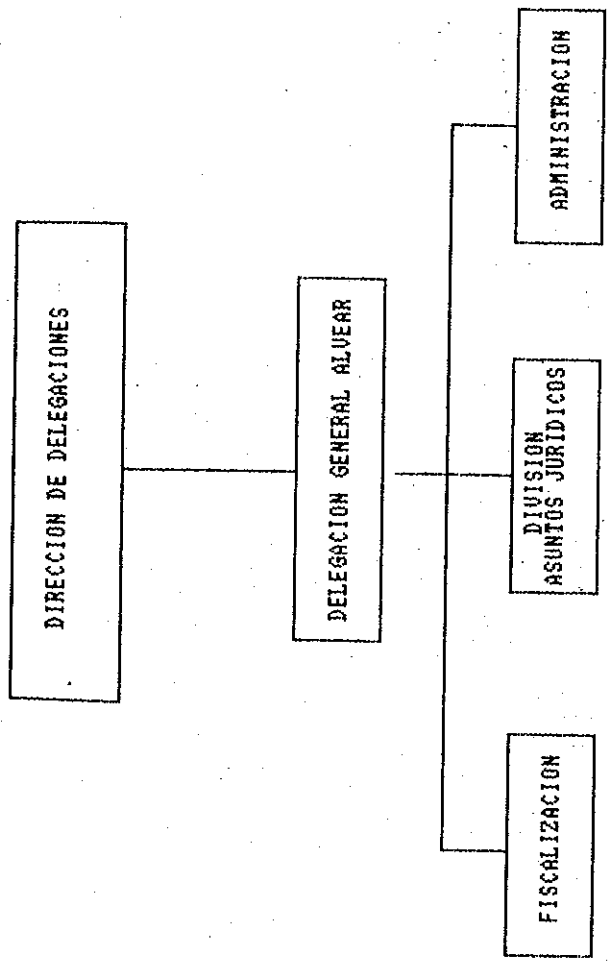


JURISDICCION: LAS PROVINCIAS DE CHACO, FORMOSA, CORRIENTES Y MISIONES.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION Nº C.49/91.-

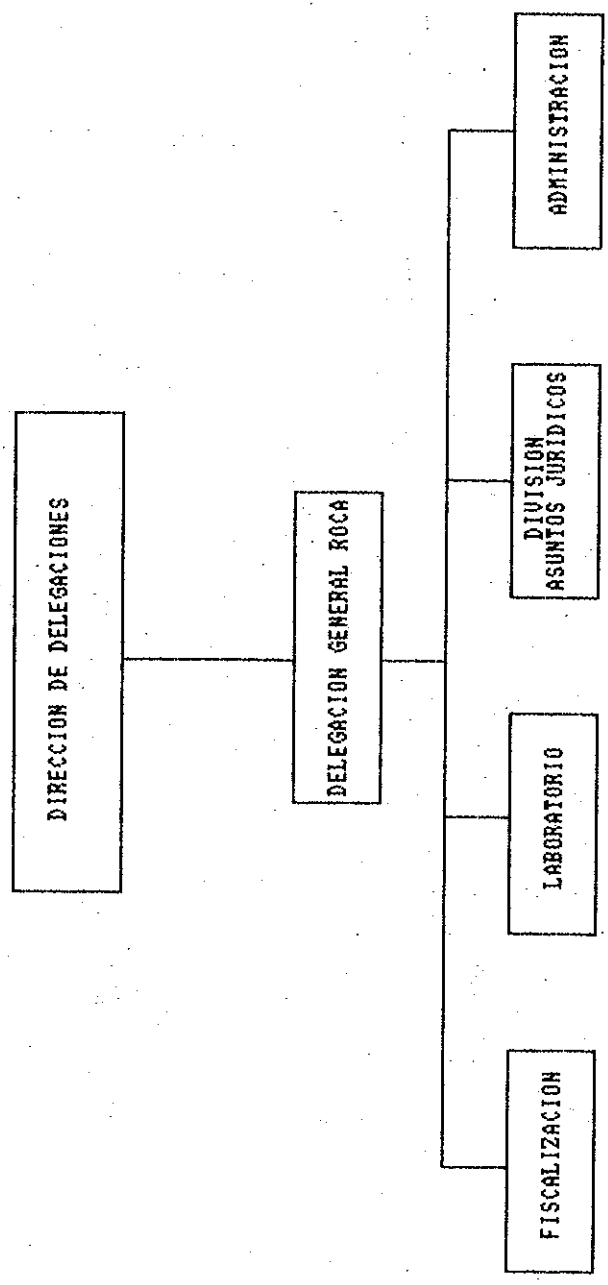


JURISDICCION: DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, VILLA ATUEL (SAN RAFAEL)
 DEPARTAMENTO REAL DEL PADRE (SAN RAFAEL)
 DEPARTAMENTO DUFUY (SAN LUIS)
 PROVINCIA DE LA PAMPA.



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-



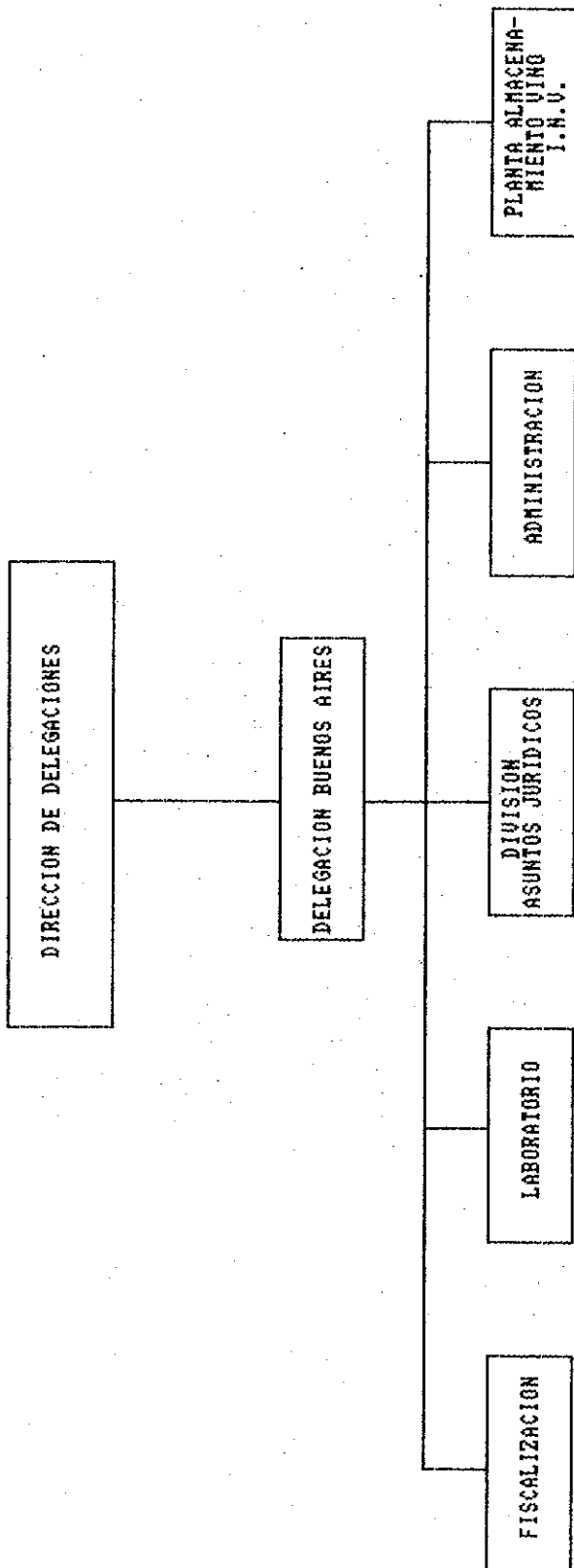
JURISDICCION: LAS PROVINCIAS DE RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I

RESOLUCION N° C.49/91.-

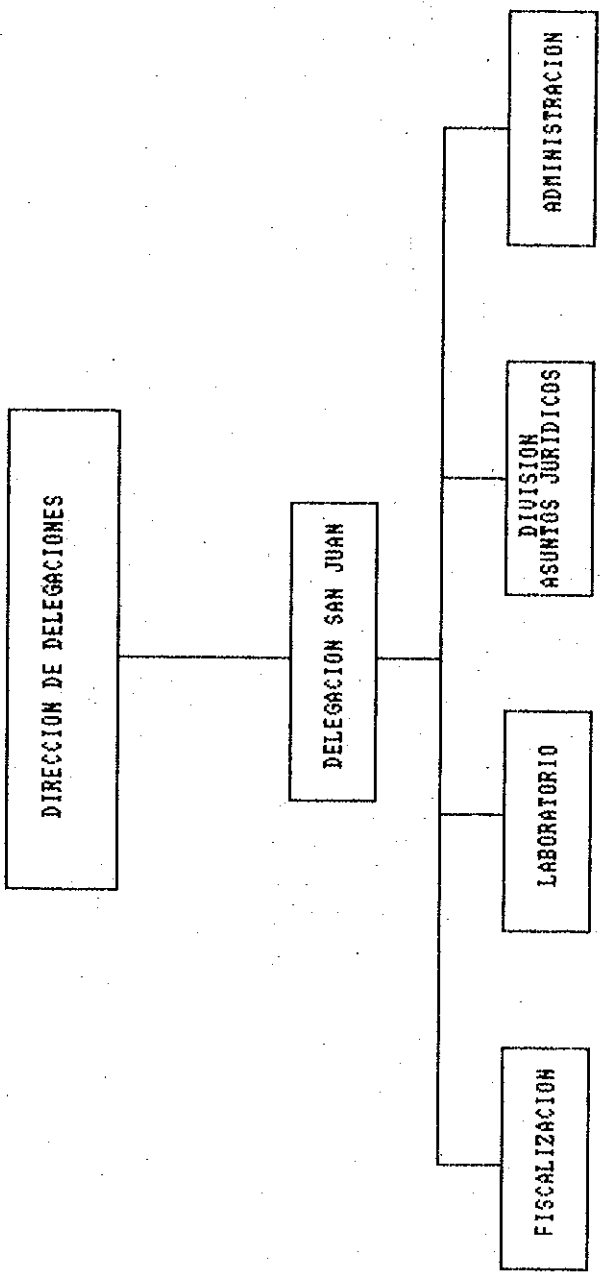


JURISDICCION: ZONA NORTE Y CENTRO DE BUENOS AIRES.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION N° C.49/91.-

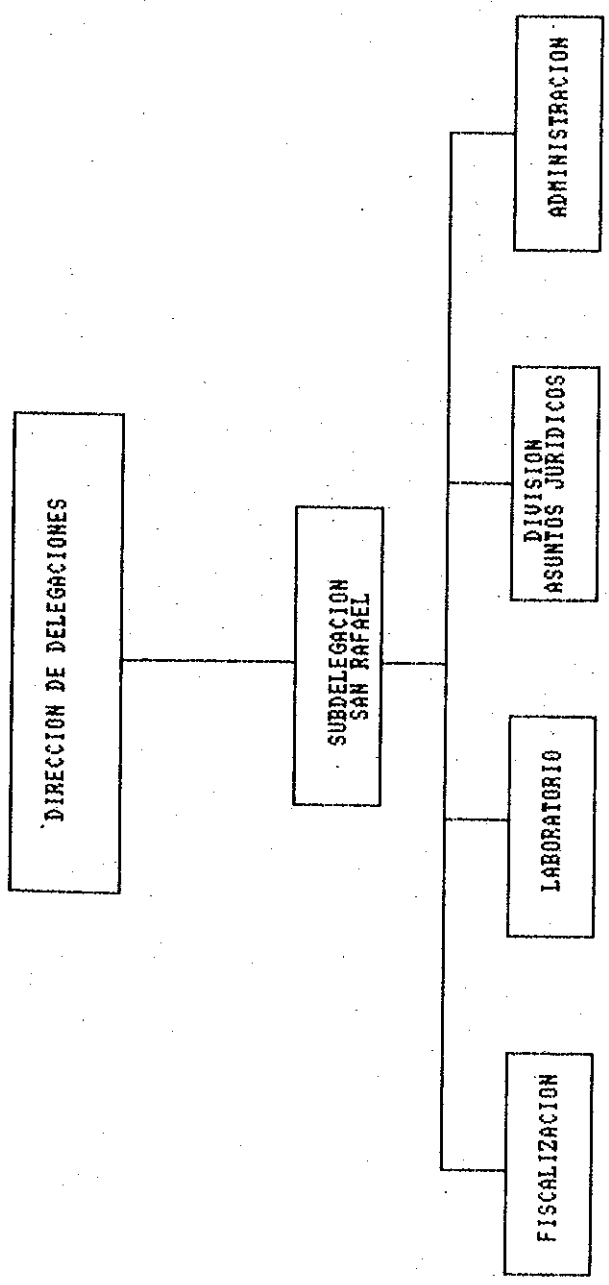


JURISDICCION: PROVINCIA DE SAN JUAN.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION Nº C.49/91.-

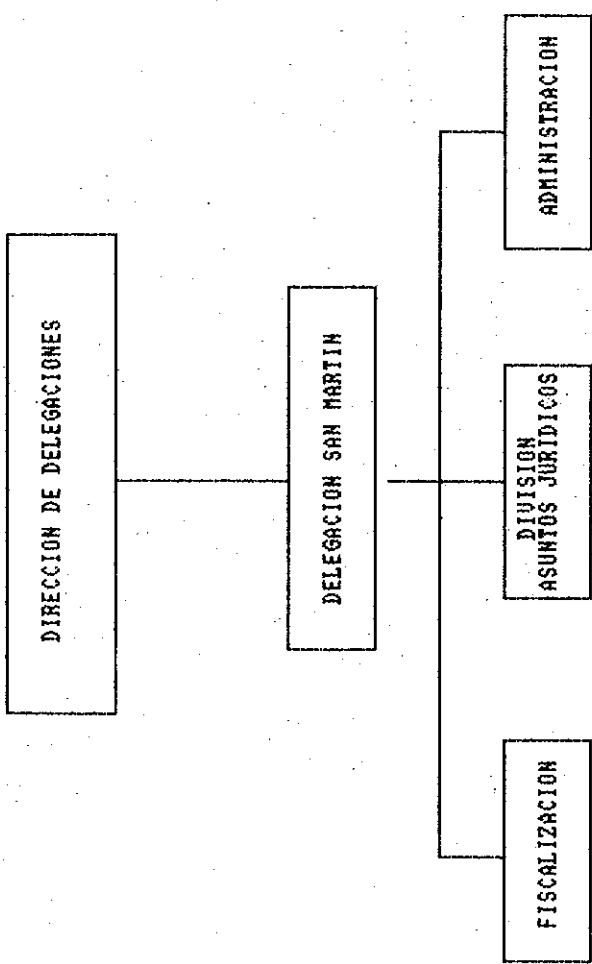


JURISDICCION: DEPARTAMENTO SAN RAFAEL Y MALARGUE.



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I
RESOLUCION Nº C.49/91.-



JURISDICCION: DEPARTAMENTO SAN MARTIN, JUNIN, RIVADAVIA, SANTA ROSA Y LA PAZ
PROVINCIA DE SAN LUIS-CAPITAL Y VILLA MERCEDES.



*Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura*

OBJETIVOS

Y

ACCIONES

ANEXO II



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

RESOLUCION N° C.49/91.-

ANEXO II

FRESIDENCIA

OBJETIVOS

- Entender en la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley N° 14878 y toda otra norma legal o reglamentaria de su competencia y las resoluciones que dicte el Consejo Directivo, supervisar su cumplimiento, asistir técnica y administrativamente a este; a fin de lograr los objetivos fijados al Organismo.

ACCIONES

- Representar legalmente al Instituto, cumplir y hacer cumplir la Ley N° 14878, sus normas reglamentarias y todas las resoluciones que sancione el Consejo Directivo; aplicar las sanciones revistas en la Ley N° 14878 y sus modificatorias.

- Nombrar, trasladar, promover y remover al personal del Organismo. Apoyar administrativa y técnicamente al Consejo Directivo para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley N° 14878 y sus modificatorias.

- Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para llevar a cabo la resolución de orden general o particular que tome el Consejo Directivo. Entender en los



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

métodos operacionales, las alternativas de acción vinculadas con las relaciones institucionales internas, externas, todo lo concerniente a medios de difusión, ceremonial y protocolo.

- Elevar anualmente al Poder Ejecutivo Nacional el presupuesto del Instituto. Entender en el desarrollo de planes y proyectos que conciernan al orden económico del complejo vitivinícola nacional, al desarrollo y perfeccionamiento técnico integral de la vitivinicultura argentina, de obras referidas a instalaciones industriales y edilicias.

- Instrumentar en forma periódica, regular o sorpresiva, el control, análisis y evaluación de los procedimientos y acción general que conforman la dinámica funcional del Instituto, comprobando y merituando el grado de eficiencia de la gestión, de acuerdo con las políticas operacionales y directivas aprobadas.



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

GABINETE DE ASESORES

OBJETIVOS

- Asistir a la Presidencia en los temas inherentes a la incumbencia profesional o técnica de cada integrante, asesoramiento a la misma para la formación de decisiones.

ACCIONES

- Asesorar en los temas de carácter jurídico-legal para coadyuvar a una mejor decisión en los cursos de acción que sean necesarios asumir.
- Asesorar en el Área económico-financiera, a fin de proponer las alternativas más eficientes para la toma de decisiones en la materia.
- Asesorar en los temas técnicos de la vitivinicultura, para coadyuvar a la formación de políticas a implementar en el Sector.
- Asesorar en el Área de Sistematización de Datos, a fin de proponer a la Presidencia cursos de acción viables y propicios para lograr una mejor eficiencia en la coordinación de la sistematización del Organismo.
- Asesorar, coordinar y encausar el diligenciamiento de todos los trámites que la Presidencia gestione ante los Organismos Públicos o Privados con sede en Buenos Aires.



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

GABINETE DE ASESORES

" Dicho Gabinete asesorará al Presidente mientras el mismo permanezca en ejercicio de sus funciones."



*Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

ANEXO II

SECRETARIA GENERAL

ACCIONES

- Atender la recepción y el despacho de los asuntos que se eleven a consideración de la Presidencia, efectuando las registraciones de entradas y salidas.
- Asistir en todo lo concerniente a ceremonial y protocolo de la Repartición coordinando las relaciones y en conjunto con el Departamento de Relaciones Públicas.
- Llevar registro numérico y temático de Resoluciones, Disposiciones y Circulares emitidas por la Presidencia o Consejo Directivo del Organismo y mantener en custodia los respectivos originales.
- Entender en el archivo de los datos administrativos emanados de la superioridad, su clasificación, distribución y divulgación.
- Entender en el movimiento de la documentación que hace a la gestión del Instituto en todo lo relacionado al Consejo Directivo, Presidencia y en general.



AUDITORIA

OBJETIVOS

- Entender en el examen, análisis crítico y evaluación de la acción general del Organismo en todo el ámbito.
- Asesorar en los aspectos que conciernen al perfeccionamiento de la conducción, ejecución y dinámica operativa integral.
- Supervisar el cumplimiento de las normas, procedimientos e instrucciones que hacen al funcionamiento de la Repartición y la conducta de sus agentes y/o responsables.

ACCIONES

- Verificar las activas realizadas por todas las dependencias de la Repartición, en las fases de planeamiento, organización, dirección, coordinación, control, asesoramiento, ejecución; y de la conducta de los agentes de la Repartición y responsables, en cuanto al cumplimiento de las normas vigentes, informando a la Presidencia al respecto.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de carácter interno dictadas por la Presidencia y las Direcciones y coordinar las investigaciones necesarias a efectos de determinar el incumplimiento a normas legales.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

- Aprobar y supervisar la ejecución del plan de tareas que elaboren todas las dependencias del Organismo, como así también el funcionamiento de cada unidad del Instituto en cada uno de sus niveles de autoridad y responsabilidad.
- Efectuar el control de las operaciones financiero-contables, examinando y verificando registros, documentación, estados y actuaciones pertinentes.



DIVISION CAPACITACION

ACCIONES

- Entender en la transferencia de conocimientos técnicos y de información propendiendo a la capacitación de los diferentes niveles de personal.
- Analizar y publicar estudios realizados en los distintos ámbitos del quehacer vitivinícola para los distintos niveles de personal del Organismo.
- Entender en la confección de planes regulares y/o extraordinarios, en la organización e implementación de actividades sobre transferencia de conocimientos para promover y la capacitación y actualización de los distintos niveles de personal.
- Entender en la selección de personal del Organismo como de otros Organismos para la realización de los planes de capacitación y actualización.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DIVISION PRENSA Y PUBLICIDAD

ACCIONES

- Asistir a la Presidencia en el desarrollo de planes y proyectos que conciernen a la publicidad institucional.
- Coordinar la elaboración de los programas y proyectos que hacen al quehacer institucional.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

ACCIONES

- Entender en la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en regímenes estatutarios, escalafonarios y normativas.
- Entender en la elaboración de los actos administrativos emergentes de la aplicación de las normas reglamentarias vigentes y supervisar su aplicación; como así también difundir a las dependencias del Organismo todas las normas legales de interés general.
- Entender en la aplicación de las normas vigentes para el sistema estadístico nacional que se instrumente.
- Atender en la certificaciones de servicios, seguro de vida del personal, reconocimiento médico.
- Asesorar al personal acerca de sus derechos, obligaciones, beneficios previsionales, sociales, sumarios administrativos.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DIRECCION DE INFORMATICA

OBJETIVOS

- Entender en la sistematización y procesamiento de la información, que satisfaga las necesidades de la Organización.

ACCIONES

- Investigar, diseñar, elaborar y supervisar sistemas de información de desarrollo propio y/o contratado.
- Promover políticas referentes a informática, estudiando y evaluando nuevas tecnologías informáticas y su factibilidad de aplicación en la Institución.
- Actuar como consultores en lo referente a Sistemas de Información y normalización de procedimientos.
- Entender en los aspectos vinculados con la seguridad de la información.
- Intervenir en actividades informáticas del ámbito estatal a fin de lograr mayor desarrollo en la especialidad.
- Promover y coordinar la capacitación del personal técnico y usuario en materia informática.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

ACCIONES

- Coordinar y supervisar la elaboración de análisis, programación y puesta en marcha de Sistemas.

- Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos para la elaboración de Sistemas y su documentación respectiva.

- Efectuar el control e investigación dentro del Área.

- Aconsejar, formar e informar acerca de mejores métodos de utilización de equipos que permitan conocimiento óptimo de recursos instalados.

- Frever y coordinar capacitación de personal.



DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

ACCIONES

- Programar las actividades del Sector, de acuerdo con los requerimientos y recursos disponibles.
- Controlar el correcto funcionamiento del recurso informático instalado en el Organismo y arbitrar los medios necesarios para que así sea, efectuando controles de calidad y mantenimiento de equipos.
- Efectuar la implementación de procesos y su operación con procedimientos que garanticen la eficiencia operativa y la calidad de información que se obtenga.
- Entender en la protección y mantenimiento de bibliotecas y archivos de los Sistemas.
- Efectuar informes de prestación de servicios a usuarios externos.
- Entender en el inventario de materiales de uso informático corriente y propiciar su adquisición.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

OBJETIVOS

- Entender en la aplicación del régimen contravencional y punitivo previsto en la Ley N° 14878, en la elaboración de las decisiones sustantivas inherentes a dicha Ley y asesorar en todo asunto de carácter jurídico de competencia del Organismo a fin de asegurar la legalidad de los procedimientos.

ACCIONES

- Entender en la instrucción de los sumarios que se sustancian por infracción al régimen legal y reglamentario vitivinícola y sanciones pertinentes.
- Entender en los aspectos jurídicos de los proyectos de leyes y reglamentos que proponga o dicte el Instituto y participar en su elaboración. Realizar estudios de legislación comparada, a nivel nacional y internacional.
- Entender en el análisis e interpretación de las normas legales que regulan el funcionamiento de las actividades vitivinícolas.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

- Entender en el patrocinio legal y representación en los juicios en que el Instituto sea parte o tome intervención.
- Entender en el diligenciamiento de los oficios judiciales dirigidos al Organismo.
- Entender en la coordinación y supervisión de las actividades que desarrollan los servicios jurídicos de las Delegaciones del Instituto en sus respectivas jurisdicciones.
- Entender en la sustanciación de los recursos y demás reclamaciones y denuncias administrativas e impulsar los procedimientos respectivos a fin de controlar la legitimidad de los actos.
- Entender y asesorar en los sumarios disciplinarios que se instruyan en virtud de la legislación respectiva.
- Asesorar en material legal administrativa en los casos que corresponda la emisión de dictamen jurídico.
- Entender en el ordenamiento y actualización de la legislación y jurisprudencia vitivinícola y administrativa.
- Entender en la información jurídica que se produzca en materia vitivinícola para su publicación o requerida por otros Organismos nacionales o provinciales.
- Entender en los aspectos jurídicos pertinentes con ante-



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

rioridad a la firma de los documentos legales de los que el Organismo fuera parte.



GRUPO DE TRABAJO SECRETARIA

ACCIONES

- Atender la recepción y despacho de los asuntos que se eleven a la consideración de la Dirección efectuando las registraciones de entradas y salidas pertinentes.
- Proyectar notas y comunicaciones referentes a los asuntos que le confien e intervenir en las demás diligencias administrativas derivadas del cumplimiento de sus funciones.



DEPARTAMENTO LEGAL VITIVINICOLA

ACCIONES

Asistir al Director en materia legal vitivinícola, régimen de infracciones y penalidades en la materia.

Entender en la instrucción de sumarios administrativos por infracciones al régimen legal vitivinícola y normas reglamentarias y complementarias.

Coordinar y supervisar las actividades que desarrollan los servicios Jurídicos de las Delegaciones del Instituto respecto de los sumarios administrativos.

Coordinar con la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola la aplicación de normas en relación a la calificación legal de los productos vitivinícolas y a los hechos constitutivos de infracciones al régimen vigente en la materia.

Entender y asesorar en la elaboración y análisis de los proyectos de normas vitivinícolas comparada, a nivel Nacional e Internacional.

Entender en el Registro y Actualización de la legislación vitivinícola y en la elaboración de recopilaciones y digestos, previendo la utilización de sistemas informáticos.



Ministerio de Economía

³
Instituto Nacional de Vitivinicultura

48

ANEXO II

DIVISION LEGAL VITIVINICOLA

ACCIONES

Entender en la aplicación de multas por transgresiones al régimen legal vitivinícola.

Entender en las tareas de Registro de Infractores y su permanente actualización, optimizando la calidad y oportunidad de los datos para confrontar con la información proveniente de la Dirección de Informática.

Entender y asesorar en la consideración de recursos administrativos y demás reclamaciones y denuncias que se interpongan respecto de aquellos actos dictados en cuestiones referidas al régimen legal vitivinícola y normas reglamentarias.

Entender en la elaboración de informes en materia legal vitivinícola que sean solicitados al Organismo por las demás áreas de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal como así también respecto de los solicitados por otras áreas del Organismo.

Supervisar el movimiento de sumarios, expedientes y trámites en general.

Asistir al Jefe de Departamento en el cálculo de multas por transgresiones a la Ley de Vinos.



DIVISION CONTENCIOSO JUDICIAL

ACCIONES

Asistir al Jefe de Departamento en temas específicos del Área, elaborando los informes sobre el estado de los juicios y jurisprudencia actualizada en materia vitivinícola.

Entender en las ejecuciones fiscales de multas impuestas, tendiendo a hacerlas efectivas cuando estas resulten impagas.

Asistir al Jefe de Departamento a fin de supervisar la actuación de los Servicios Jurídicos de las Delegaciones en las ejecuciones fiscales.

Entender en el Registro de Jurisprudencia en materia vitivinícola y en la elaboración de recopilaciones.

Entender en el diligenciamiento de informes solicitados por el Poder Judicial.

Entender en el diligenciamiento de oficios judiciales dirigidos al Organismo, en la centralización de trámites internos vinculados con los mismos y en el contralor del cumplimiento de los términos prescriptos de carácter jurídico del Instituto.



DEPARTAMENTO LEGAL ADMINISTRATIVO

ACCIONES

Asistir al Director en temas de legislación legal administrativa.

Entender y asesorar en los aspectos jurídicos de los trámites y procedimientos administrativos y en las cuestiones referidas al personal, contrataciones y otras del régimen legal de la administración pública.

Asistir y supervisar las actividades que desarrollan los Servicios Jurídicos de las Delegaciones del Organismo respecto de procedimientos y recursos administrativos.

Coordinar con la Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios y con el Departamento Personal, la aplicación de normas en relación al personal, contrataciones y otros temas del régimen legal de la administración pública.

Asesorar y entender en los aspectos jurídicos de acuerdos, convenios y contratos que celebre el Organismo con otras entidades públicas o privadas, participando en la elaboración de los proyectos y trámites respectivos.



DIVISION LEGAL ADMINISTRATIVO

ACCIONES

Entender y asesorar en los sumarios por razones disciplinarias, según la competencia establecida por las normas que rigen en la materia.

Entender y asesorar en la consideración de los recursos administrativos y demás reclamos y denuncias que se interpongan respecto de aquellos actos dictados en cuestiones referidas al régimen disciplinario, régimen de contrataciones y demás del régimen legal de la administración pública velando por la legitimidad de los mismos y la legalidad de los procedimientos.

Entender en el registro de legislación y jurisprudencia administrativa y en la elaboración de recopilaciones y digests, previendo la utilización del sistema informático.

Entender en la elaboración de informes en materia legal administrativa que sean solicitados al Organismo o que soliciten sus dependencias.

Supervisar el movimiento de sumarios administrativos.



DIVISION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

ACCIONES

Asistir al Jefe de Departamento en temas específicos del Área, elaborando informes sobre el estado de los juicios y jurisprudencia actualizada en la materia.

Asistir al Jefe de Departamento a fin de supervisar la actuación de los Servicios Jurídicos de las Delegaciones en los juicios contencioso administrativos.

Entender en el Registro de Jurisprudencia en materia administrativa y en la elaboración de recopilaciones.

Entender en el diligenciamiento de informes solicitados por el Poder Judicial en la materia.

Entender en el diligenciamiento de oficios judiciales dirigidos al Organismo, en la centralización de trámites internos vinculados con los mismos y en el contralor del cumplimiento de los términos prescriptos de carácter jurídico del Instituto.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DIRECCION DE ADMINISTRACION

OBJETIVOS

- Elaborar el presupuesto y entender en la gestión económica, financiera y contable.
- Administrar los recursos financieros, presupuestario, y servicios integrales, para su mejor aprovechamiento, en apoyo al cabal cumplimiento de la tarea fiscalizadora asignada al Organismo.

ACCIONES

- Elaborar y controlar el presupuesto y su ejecución.
- Elaborar los programas de inversión y planeamiento financiero.
- Atender la adecuada tramitación y adquisición de bienes y suministros.
- Resguardar y controlar el total de bienes patrimoniales y atender la gestión de mantenimiento técnico y servicios de apoyo.
- Atender el uso racional de espacios físicos y elaborar normas de procedimiento generales.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

- Atender la administración de los recursos humanos y su capacitación en los distintos niveles.



Ministerio de Economía

Nacional de Vitivinicultura

DIVISION COMUNICACIONES

ACCIONES

- Entender en toda la operativa del servicio de teletipos, entre las distintas Dependencias del Organismo, como así también en lo atinente al télex y su vinculación con Instituciones externas.
- Entender en toda la operativa del servicio de conmutador de líneas telefónicas a fin de obtener un rendimiento óptimo del equipamiento existente, satisfaciendo las necesidades en ese aspecto en todas las áreas.
- Entender en toda la operativa del servicio de facsímil, a fin de brindar celeridad en la transmisión de información por tal sistema.
- Entender en todos los reclamos de los distintos tipos de medios de comunicación a fin de dar solución a los mismos, o gestionar su regularización por medio de las vías conducentes más eficientes.
- Proponer las innovaciones en la distribución de los medios de comunicación, como así también en materia de tecnología, que esté orientada a la modernización conforme existan en el Mercado y sean adaptables a las ne-



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

cesidades del Organismo, importando una mejora en las faci-
lidades del equipamiento.



*Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura*

ANEXO II

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD PRESUPUESTO Y

PATRIMONIO

ACCIONES

- Entender en la registraci3n de la contabilidad de ejecuci3n del presupuesto, la del movimiento de fondos y valores, la de cuentas de terceros, la de responsable y patrimonial.
- Entender en la elaboraci3n del presupuesto anual del Organismo, sus ampliaciones y ajustes de acuerdo con las normas que rigen la materia.
- ... Entender en la gesti3n patrimonial y de bienes de consumo del Organismo.



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DIVISION CONTABILIDAD

ACCIONES

- Preparar, analizar y proyectar estados contables, rendiciones de gastos mensuales y la cuenta general del ejercicio.
- Intervenir en todo documento que origine un movimiento de fondos o valores.
- Organizar y asesorar en materia contable a las distintas dependencias del Organismo.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DIVISION PRESUPUESTO

ACCIONES

- Fiscalizar informes sobre el estado de ejecución del presupuesto.
- Elaborar e implementar políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo contable.
- Implementar y aplicar sistemas de control legal y técnico del presupuesto.
- Elaborar y controlar el presupuesto y su ejecución.



DIVISION PATRIMONIO

ACCIONES

- Intervenir en la administración y fiscalización de los bienes muebles e inmuebles y de bienes de consumo.
- Efectuar la contabilidad pertinente y las comunicaciones de práctica a la Contaduría General de la Nación, balances, estados mensuales, etc.
- Dirigir el relevamiento de inventarios y mantenerlo actualizado.
- Efectuar la verificación patrimonial cada vez que se produzca un cambio de autoridad del Organismo.
- Atender la adecuada tramitación y adquisición de bienes y suministros.
- Resguardar y controlar el total de bienes patrimoniales y atender la gestión de mantenimiento técnico y servicios de apoyo.



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DEPARTAMENTO FINANZAS Y TESORERIA

ACCIONES

- Custodiar y manejar los fondos provenientes de recaudaciones de cualquier tipo de ingresos y valores y documentos que los representen.
- Entender en el manejo de las cuentas corrientes bancarias, efectuar depósitos, giros y transferencias, emitir cheques y conciliar sus saldos.
- Efectuar registraciones, balances diarios y mensuales de cierre de operación.
- Atender los registros de poderes y mandatos, de firmas individuales, cesiones, etc.
- Realizar cobros, pagos, retenciones legales y reglamentarias y extender los recibos y/o documentación que acrediten dichas operaciones.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

- Solicitar, fiscalizar y custodiar los talonarios de cheques recibidos del banco, recibos y demás documentación arqueable para el control del movimiento de fondos y valores.

- Elaborar los programas de función y planeamiento financiero.

ro.



DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

ACCIONES

- Confeccionar el plan anual de adquisiciones y de los contratos de locación, en coordinación con las distintas dependencias del Organismo.
- Efectuar las licitaciones correspondientes a la ejecución del plan anual de adquisiciones y contrataciones, preparar y tramitar la documentación derivada de dichos actos, canalizar, registrar y analizar los pedidos que en la materia se formulen, implementando el trámite pertinente.
- Mantener actualizado el Registro de Proveedores del Estado.
- Realizar la venta de elementos declarados en desuso.
- Controlar, recibir, comunicar, almacenar y registrar los elementos adquiridos para su posterior distribución en función de lo programado.
- Asistir a las dependencias del Organismo en la aplicación de normas y procedimientos para adquisiciones, contrataciones y demás trámites relacionados con la función del Departamento.



*Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura*

ANEXO II

DEPARTAMENTO OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ACCIONES

- Entender en la realización de proyectos y en la supervisión y fiscalización de la ejecución de obras, para brindar la continua adecuación técnica-edilicia que requiere el particular funcionamiento del Organismo, a fin de cumplir los objetivos y facultades delegadas en la normativa legal vigente.

- Entender en las medidas de seguridad y atención de intendencia, vehículos, impresiones y mantenimiento a fin de brindar una eficaz prestación.



DIVISION OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑOS

ACCIONES

- Entender en el relevamiento de necesidades en el área edilicia de las distintas dependencias del Organismo.
- Entender en el desarrollo de proyectos, en el control de ejecución de obras y en la fiscalización de costos.
- Entender en el diligenciamiento de los trámites técnico-administrativos inherentes al sector.
- Asistir en lo concerniente a la faz técnica específica, a las distintas áreas y producir los estudios e informes que se requieran dentro de su incumbencia.
- Entender en el desarrollo y elaboración de distintos tipos de diseños que sean requeridos por otras dependencias de la Institución.



DIVISION SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

ACCIONES

- Ejecutar las medidas de seguridad, coordinar su aplicación y fiscalizar su cumplimiento.
- Entender en el cuidado y conservación de inmuebles y muebles, instalaciones, vehículos y maquinarias de Sede Central y Delegaciones del Instituto.
- Controlar el cuidado y conservación de equipos y demás maquinarias del Organismo en su conjunto.
- Entender en la Organización y prestación del servicio de movilidad automotriz.
- Entender en el registro, patentamiento y seguros de la flota automotriz del Organismo.
- Entender en la recepción, clasificación, depósito y provisión de elementos efectuando los controles e informaciones pertinentes a la superioridad.
- Entender en la organización y prestación de las tareas propias de maestranza y servicios.



*Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura*

ANEXO II

- Realizar la impresión de formularios, folletos, revistas y demás publicaciones que resulten necesarias, organizando su ejecución.
- Efectuar el control, registración y rendición de la información que refleje el movimiento de las distintas actividades del servicio y que permita fiscalizar y evaluar su funcionamiento.



DEPARTAMENTO ORGANIZACION Y METODOS

ACCIONES

- Entender en los distintos relevamientos necesarios de los servicios sustantivos y de apoyo, para utilizarlos como soporte para la elaboración del Manual de Organización del Instituto.
- Interpretar y elaborar las distintas Normas de Procedimiento que surjan para aplicar las distintas disposiciones legales y/o reglamentarias, cuyo cumplimiento sea obligatorio o conveniente para el Organismo.
- Proyectar los diseños de formularios de las distintas Áreas, compatibilizando la información a fin de propender a una razonabilidad y racionalidad en cuanto a su número, evitando la duplicidad informativa y la innecesariedad de los mismos, teniendo en cuenta el tratamiento de la información a través de un sistema computarizado.
- Asistir a la Dirección de Informática, en el análisis de sistemas, aportando sus conocimientos generales en los temas de su incumbencia.
- Mantener un registro de las normas de procedimiento emitidas, con codificaciones alfanuméricas que posean una base



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXOS II

memotécnica.

- Proponer todas las innovaciones necesarias en los temas de su Área, a fin de propender a una ágil y continua actualización de las normativas.
- Realizar los proyectos que sobre organización de dependencias, modificación de funciones y cambio de jurisdicciones, propicien las Direcciones.
- Efectuar el estudio y evaluación, en forma permanente, de la dotación y distribución de los recursos humanos de la repartición con la participación activa del sector de personal.
- Difundir los principios y las técnicas de organización y sistemas en la Repartición y mantener relaciones e intercambios de informaciones específicas con otros Organismos y Entidades, tanto nacionales como internacionales.



DIRECCION NACIONAL

VITIVINICOLA

OBJETIVOS

- Entender en la promoción y los estudios básicos para el ordenamiento, el desarrollo armónico y el mejoramiento de la producción, la industria y el comercio vitivinícola; en la coordinación y fomento de las investigaciones vitivinícolas y el desarrollo de tecnologías de aplicación en el sector y en la difusión y transferencia de los conocimientos, trabajos científicos e información especializada en el campo de la vitivinicultura.

ACCIONES

- Entender en la planificación y programación de los estudios sobre procesos tecnológicos, equipamientos, tratamientos, materiales y prácticas que se van incorporando a la actividad industrial, así como de nuevos productos de diversificación, proponiendo normas reglamentarias pertinentes o la adecuación de las existentes a la realidad dinámica de la industria.

- Entender en la programación de estudios económicos de los mercados internos y externos, en los aspectos de producción,



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

distribución y comercialización, y en la selección, análisis, ordenamiento y difusión de los actos estadísticos relativos a la vitivinicultura argentina.

- Entender en la programación y conducción de estudios vitícolas ampelográficos y de ecología vitícola para la determinación de áreas aptas para el cultivo de la vid, especialización de su producción, la homologación de nuevas variedades, el pronóstico de la producción de uvas y estimación de pérdidas de cosecha por accidentes climáticos o epifitias para mejor control de la materia prima.

- Entender en la coordinación de la investigación científica en el campo vitivinícola, de las entidades oficiales y privadas, universidades, escuelas e institutos de estudios técnicas que adhieren el régimen a establecer por el Organismo.

- Entender en la programación y planificación de las actividades promocionales para el sector vitivinícola que se efectúen en el país y en el exterior, dirigiendo y supervisando su organización y coordinando la participación de la actividad privada y de otras áreas del sector público, como asimismo en los planes de divulgación de los estudios y trabajos de investigación vitivinícola, de la información científica disponible y de la bibliografía mundial, dirigiendo y supervisando su publicación y distribución y en la



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

edición de una revista especializada.

- Entender en la organización y funcionamiento de la Escuela de Degustación, destinada a la preparación y entrenamiento de especialistas en la materia, del ámbito oficial y privado, para la integración de comisiones regionales de degustación y jurados de concursos, así como a la difusión de la degustación en el sector gastronómico y público en general.



DIRECCION DE INVESTIGACION

OBJETIVOS

- Entender y coordinar en la programación y la diagramación de los estudios económicos y de mercados y de los estudios en viticultura y enología en los ámbitos institucional y privado, que sirven de base para el control y la formulación de estrategias del desarrollo del sector.

ACCIONES

- Entender en el estudio de la problemática vitivinícola en sus aspectos: económicos, de comercialización y mercados, proponiendo las medidas que estime conveniente.
- Entender en los estudios económicos de los mercados internos y externos, analizando la evolución de las exportaciones e importaciones, costos, precios, oferta, demanda, etc., indicando técnicas y estrategias aconsejables para el mercado.
- Entender en la planificación de trabajos especiales sobre aspectos o problemas tecnológicos y agrovitícolas.
- Entender en la estimación del pronóstico anual de produc-



Ministerio de Economía

Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

ción de uvas, el control anual del proceso de maduración, en las verificaciones relacionadas con la actividad, en el proceso agroindustrial y en la evaluación de daños por accidentes climáticos y epifitias.

- Entender en los estudios sobre la composición y características organolépticas de los vinos, según procedencia, variedad, madurez de las uvas y tecnología de elaboración así como también de otros productos de la industria vitivinícola.

- Entender en la planificación, diagramación y organización de la información estadística de interés para el sector y del tratamiento estadístico de los resultados de los estudios de los aspectos vitícolas, enológicos y económicos.



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS, DE MERCADOS Y

ESTADISTICAS

ACCIONES

- Proyectar y efectuar estudios de la infraestructura económica-financiera del sector vitivinícola, especialmente referidos a las perspectivas de su integración vertical en la actividad regional. Asimismo efectuar estudios de costos de la producción, elaboración y comercialización de los productos y subproductos de la industria vitivinícola y estudios de factibilidad económica referidos a la incorporación de nuevas técnicas de producción o de elaboración de nuevos productos.

- Efectuar los costos-precios FOB de productos exportables y analizar su evolución con los regímenes cambiarios vigentes.

- Efectuar estudios de mercado en el país y en el extranjero y sugerir técnicas y estrategias de políticas de comercialización, así como también efectuar estudios para analizar los problemas, dificultades o políticas de proteccionismo económico del comercio exterior que afecten a los productos de sector que se busque introducir en los mercados externos.

- Analizar las funciones de oferta y demanda de los productos vitivinícolas en el corto y largo plazo, así como el seguimiento del comportamiento de sus variables y la dis-



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

tribución de la renta entre los distintos sectores intervinientes. Y efectuar estudios o análisis dinámicos sobre el comportamiento y actitudes de los consumidores de vinos y otros productos.

- Entender en la selección y análisis de la información que se genera en el Organismo y la procedente de otras entidades públicas o privadas con fines estadísticos, asimismo en la compilación, clasificación, análisis y comentario de los datos de las exportaciones de los productos vitivinícolas argentinos y en la elaboración de las series cronológicas.

- Efectuar el diseño estadístico de los estudios experimentales, encuestas operativos y censos y efectuar el tratamiento estadístico de los datos experimentales para la obtención de resultados de los estudios conducidos en el Organismo y en colaboración con otras entidades.



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS VITIVINICOLAS

ACCIONES

- Efectuar experiencias sobre tratamientos para mejorar la estabilidad físico-química y biológica de vinos y mostos y sobre el uso de levaduras seleccionadas y su efecto en los vinos obtenidos, así como también estudios tendientes a determinar la aptitud para uso enológico de insumos y productos usados en la industria vitivinícola y de nuevos materiales y equipos tendientes a un mejor control técnico.
- Estudio de aptitud de nuevas variedades obtenidas por trabajo genético tendientes a una adecuada evaluación para su incorporación en el listado de variedades homologadas, según fin específico, como base para autorizar su implantación.
- Canalizar las instrucciones a las Delegaciones en lo referente a la fiscalización del complejo vitícola, conforme lo exige los cambios tecnológicos de la industria del sector.
- Evacuar consultas de carácter técnico que le sean requeridas por la Superioridad y por los sectores internos y externos del Organismo.



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

- Asistir a la Dirección de Delegaciones con personal técnico en el control directo y supervisión de la aplicación de las normas que hacen al régimen de control de las áreas vitícolas cultivadas y de sus registros catastrales, y producir periódicamente información requerida por la Superioridad respecto de las tareas desarrolladas y de sus proyectos en curso.

- Efectuar el control: a) de nuevas plantaciones de viñedos en cuanto a superficie y variedad, su correspondencia a lo solicitado en autenticidad varietal y hectáreas; b) de viñedos abandonados para su posterior baja o recuperación, como asimismo de erradicaciones realizadas para la baja pertinente del viñedo; c) de viñedos desde el punto de vista varietal, sanitario y de parcelas de extracción de material de propagación; d) de la evolución del tenor azucarino para la fijación del grado alcohólico y fecha de finalización de cosecha.

- Entender en la aprobación del proyecto presentado por el área técnica responsable para la ejecución anual de la mecánica de control de cosecha y elaboración.



DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR

ACCIONES

- 1.- Entender en la elaboración de anteproyectos normativos referentes a la fiscalización de la comercialización de productos vitivinícolas en los planes de exportación e importación en concordancia con las normas estatales e internacionales vigentes.
- 2.- Entender en la preparación de informes técnicos, asesoramientos y asistencia técnica a requerimientos de entes privados y públicos en lo pertinente.
- 3.- Entender en la organización, centralización y actualización de los registros de exportadores de productos vitivinícolas y de la información técnica conectada con las legislaciones y procedimientos vigentes en el marco de la comercialización internacional.
- 4.- Entender en la preparación de proyectos que actualicen las normas procedimentales de fiscalización necesarias para el control de la mecánica exportadora e importadora de productos vitivinícolas en respuesta a las exigencias nacionales internacionales.
- 5.- Entender en el permanente mejoramiento de sistemas de trabajo a través de instrucciones que deban librarse a las Delegaciones para perfeccionar la celeridad de sus respuestas técnico-administrativas.



Nacional de Vitivinicultura

- 6.- Supervisar y asesorar "de visu" el cumplimiento de la normativa vigente en el marco de las actividades que cumplen las unidades periféricas de esta área institucional y en torno a las exigencias que plantea la ley 23550.
- 7.- Entender en la realización de estudios e investigaciones y en la información de sus conclusiones, en materia de comercio exterior para una eventual difusión pública que opere como guía tramitativa, condición de los mercados, etc., para asistir y asesorar al sector en este marco de atingencia.
- 8.- Entender en la realización de estudios e investigaciones para sugerir técnicas y estrategias demopolíticas de apoyo al sector externo, reembolsos, desgravaciones impositivas u otros estímulos que convendría instrumentar.
- 9.- Compilar, clasificar, analizar y comentar estadísticas de exportación de los productos vitivinícolas.
- 10.- Participar en el asesoramiento en la organización de ferias y demás eventos de nivel nacional e internacional referidos al campo exportador vitivinícola.
- 11.- Promover y/o participar en cursos, jornadas y otros eventos similares de carácter nacional e internacional, conectadas con el comercio exterior.



DIRECCION DE PROMOCION

OBJETIVOS

- Entender y coordinar con el sector privado, en la programación y diagramación de actividades promocionales en el país y en el extranjero así como en la divulgación de la información y de los avances científicos y tecnológicos vitivinícolas respondiendo a necesidades y requerimientos de los diferentes sectores del quehacer vitivinícola.

ACCIONES

- Entender en la realización de ferias, exposiciones, misiones comerciales, visitas.
- Efectuar asesoramiento a sectores vitivinícolas oficiales, privados sobre la organización de presentaciones promocionales.
- Entender en lo atinente al diseño de una imagen gráfica para cada evento promocional.
- Entender en la planificación de congresos, jornadas, cursos de perfeccionamiento, conferencias y otras reuniones de carácter científico-técnico.



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE MERCADOS

ACCIONES

- Entender en la organización y/o participación de ferias, exposiciones y misiones comerciales.
- Entender en la ejecución de los programas de visitas de especialistas extranjeros técnicos o comerciales en materia vitivinícola, a las distintas regiones vitivinícolas del país.
- Asesorar a los sectores vitivinícolas oficiales y privados sobre la organización de presentaciones promocionales en el país y en el extranjero.
- Asistir técnicamente a la Dirección de Promoción Vitivinícola y a la actividad privada en la programación y organización de la infraestructura de Congresos, Jornadas, Ferias y Exposiciones.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ANALITICAS ESPECIALES

ACCIONES

- Aplicar métodos especiales y utilización de aparatos e instrumental de alta complejidad para verificar la normal composición de los vinos, y otros productos a fin de garantizar su genuinidad y realizar las determinaciones de componentes menores, aromas y otros requeridos por los países importadores de nuestros productos.
- Registrar y analizar los antecedentes técnicos que surjan a efecto de contar con información actualizada que sea de aplicación en la fiscalización analítica y luego proyectar y proponer técnicas y procedimientos para el control analítico de los productos vitivinícolas.
- Coordinar y supervisar los trabajos de los laboratorios de todo el país a efectos de garantizar la uniformidad de las técnicas analíticas especiales aplicadas en el área de su competencia.
- Controlar los materiales de laboratorio y calibración, revisión y puesta a punto de instrumental óptico y electrónico de los laboratorios operativos de su competencia.

cia.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

84

ANEXO II

- Producir informes técnicos para expedientes y sumarios de aquellos temas de alta especialización que sean requeridos como trámite normal por orden judicial o por trámite de particulares.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail stroke.



ESCUELA DE DEGUSTACION

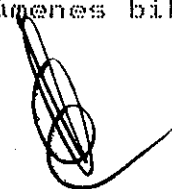
ACCIONES

- Promover el análisis sensorial como método de evaluación global de la calidad de los vinos y otros productos de la uva y asesorar en materia específica a directivos y funcionarios de empresas e instituciones privadas y oficiales.
- Programar y organizar el intercambio de experiencias entre los diversos centros de degustación nacionales e internacionales.
- Planificar la consecución de un criterio argentino homogéneo sobre el perfil organoléptico de los vinos del país.
- Asistir técnicamente a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola en el funcionamiento de las Comisiones de Degustación en el país.



DIVISION BIBLIOTECA

ACCIONES

- Entender en el procesamiento técnico del material bibliográfico.
 - Difundir el material bibliográfico que ingrese, mediante la publicación de boletines bibliográficos.
 - Mantener un servicio de sala de lectura que permita el aprovechamiento del material existente.
 - Organizar y mantener el depósito de las publicaciones del Instituto, proceder a su venta, difusión e intercambio con los organismos nacionales e internacionales, Centros Vitivinícolas, con ajuste al procedimiento que en cada caso corresponda.
 - Administrar el préstamo de publicaciones, folletos, reclamos de los mismos, atención de trámites administrativos relativos al archivo de la documentación, duplicación de fichas catalográficas, conservación del material, mediante encuadernación del mismo.
 - Asesorar a los usuarios en el manejo de repertorios y resúmenes bibliográficos.
- 



DIVISION RELACIONES PUBLICAS

ACCIONES

- Intervenir en las presentaciones así como promover viajes al exterior.
- Entender en la ejecución de los programas de visitas de misiones técnicas.
- Entender en la realización de planes promocionales a través de la difusión oral o escrita.



DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION VITIVINICOLA

OBJETIVOS

- Entender en el ámbito del Territorio Nacional en todo lo inherente al contralor técnico y legal de la producción, industria y comercio vitivinícola, a fin de asegurar la genuinidad y aptitud para el consumo de los productos definidos en la Ley N°14878 y sus complementarias, tanto para el consumo interno como para la exportación.

ACCIONES

- Entender en el estudio, elaboración, actualización y aplicación de normas de procedimientos para la fiscalización vitivinícola.
- Entender en la planificación nacional de la fiscalización vitivinícola y en la centralización de la información de sus resultados así como entender en la planificación vitícola estimando la producción anual de uvas, de viñedos nuevos y las pérdidas de cosechas por accidentes climáticos y epifitias.
- Entender en la coordinación y supervisión de los registros de viñedos, elaboradores, fraccionadores, depósitos, dis-



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

tribuidores, fabricantes e importadores de productos vitivinícolas, de usos enológicos, exportadores y transportistas. Asimismo entender en la coordinación y supervisión de las actividades de la Dirección de Delegaciones.

- Entender en el estudio, elaboración, actualización y aplicación de métodos analíticos generales, especiales y de apreciación sensorial, a los fines de garantizar la uniformidad de la técnicas a aplicar por los distintos laboratorios del Organismo y la correcta clasificación legal, en función de sus análisis, de los productos vitivinícolas controlados y otros de uso enológico o cuyo previo uso de la industria sea requerida su aprobación y autorización por el Organismo.



DIRECCION DE PLANIFICACION Y CONTROL TECNICO

OBJETIVOS

- Entender en el proyecto de la planificación nacional de la fiscalización vitivinícola, en el estudio y redacción de los proyectos de normas para su implementación y en la revisión de la vigente para su permanente actualización.

ACCIONES

- Entender en el proyecto de la planificación nacional de la fiscalización vitivinícola en las etapas de verificación de viñedos y producción de uvas, elaboración vínica y subproductos derivados y de uso enológico y en la comercialización interna para la exportación.

- Entender en el estudio y elaboración de proyectos relacionados a los regímenes de inscripción de responsables, de producción de uvas, movimientos vínicos, de productos y subproductos derivados, de productos de uso enológico, de otros productos o elementos de uso en establecimientos vitivinícolas de importación y exportación.

- Entender en el estudio y elaboración de proyectos normativos tendientes a la actualización y modernización de los procedimientos de fiscalización.



Ministerio de Economía

Nacional de Vitivinicultura

91
ANEXO II

- Entender en la elaboración y permanente actualización de un manual que contenga las normas de procedimiento para el personal de inspección.

- Entender en la obtención de la información referida a los resultados de la planificación nacional de la fiscalización para su evaluación, elaboración estadística y conocimiento de la Superioridad.

- Entender en la organización, dirección, coordinación y supervisión de los laboratorios del Organismo y en el control y supervisión de los habilitados.



DEPARTAMENTO ELABORACION

ACCIONES

- Entender en el Registro de Elaboradores y Fabricantes y proyectar las normas para su implementación y aplicación.
- Entender en el estudio y proyección de las normas para el contralor anual de la cosecha y elaboración.
- Entender en el estudio y proyección de las normas para lograr información relativa a la materia prima empleada y productos obtenidos por los responsables.
- Entender en el estudio y proyección de las normas y supervisar procedimientos de fiscalización para el contralor de las comisiones en bodegas y fábricas.
- Entender en el estudio y proyección de las normas para el relevamiento permanente de las capacidades de vasijas.
- Entender en la centralización de la información su estudio, análisis y evaluación.
- Efectuar la estimación anual de la producción de uvas así como también de la producción de viñedos nuevos, a los fines del derecho de vinificación anual y de pérdidas de cosecha,



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

por accidentes climáticos o epitifias.



Ministerio de Economía

Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DEPARTAMENTO FRACCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION

ACCIONES

- Entender en el Registro de Plantas de Fraccionamiento, de Exportadoras, Importadoras, Distribuidores, Depósitos y Transportistas y proponer las normas para su implementación y actualización.
- Entender en la interpretación de las normas para la fiscalización de los productos vitivinícolas, subproductos y derivados de uso enológico y de otros productos o elementos de uso en establecimientos vitivinícolas, en las etapas de fraccionamiento y comercialización en el mercado interno y para la exportación y proponer las modificaciones que corresponden para su actualización y perfeccionamiento .
- Entender en la interpretación e instrumentación de los procedimientos de la fiscalización relativos a la identificación comercial de los productos y proponer las modificaciones que sean necesarias para su perfeccionamiento.
- Entender en la centralización de su información, su estudio, análisis y evaluación, así como evacuar por escrito las consultas formuladas, por las unidades periféricas en lo referente a los aspectos técnicos de la normativa vigente.
- Supervisar los procedimientos de fiscalización de los productos en circulación.



DIRECCION DE FISCALIZACION ANALITICA

OBJETIVOS

- Entender en la realización de análisis, estudios, calificación e informes técnicos; en el control y supervisión de los laboratorios de Delegaciones y en la dirección de los laboratorios centrales del Organismo, a fin de garantizar la genuinidad y aptitud para el consumo en el mercado interno y la exportación, de los productos definidos en la Ley N° 14878 y complementarias.

ACCIONES

- Entender en los estudios de los métodos analíticos generales y especiales y proyectar las normas o modificaciones que correspondan para el mejoramiento del control analítico.
- Entender en el control y supervisión en la aplicación de los métodos analíticos oficializados en los laboratorios de Delegaciones, a efectos de garantizar la corrección y uniformidad de las técnicas aplicadas.
- Entender en la dirección, control y supervisión de los laboratorios centrales del Organismo.
- Entender en los estudios y proyectar las normas pertinen-



Ministerio de Economía

Nacional de Vitivinicultura

tes para la aprobación de productos de uso enológico y de otros productos o elementos de uso en establecimientos vitivinícolas.

- Entender en los estudios y proyectar las normas que correspondan para la calificación legal de los productos vitivinícolas analizados; así como también en los estudios para la elaboración de normas analíticas generales y especiales en los campos de la química, físico-química y microbiología.

- Otorgar certificado de análisis de libre circulación; trámite, control; aprobación; contraverificación; aptitud para exportación, importación y particulares, referidos a productos, subproductos de la industria vitivinícola y de uso enológico.

- Entender en los aspectos técnicos referidos a la provisión de instrumental, material, y drogas necesarias para el desenvolvimiento de los laboratorios del Organismo.



DEPARTAMENTO DE NORMAS ANALITICAS GENERALES

ACCIONES

- Supervisar y coordinar las actividades de los laboratorios de Delegaciones y de los laboratorios móviles, a efectos de garantizar la uniformidad de las técnicas analíticas y de apreciación sensorial empleadas.

- Entender en el estudio de la información estadística de las muestras analizadas y observadas, con el objeto de orientar la acción de fiscalización.

- Entender en la preparación de los reactivos patrones y muestras de utilización interna, según las características de cada región.

- Entender en la realización de los trabajos de química analítica, enológica, tendientes a la caracterización de los vinos y en estudios microbiológicos, evaluando permanentemente las tolerancias analíticas empleadas.

- Entender en la elaboración de informes técnicos de orden general en expedientes y sumarios o por orden judicial.

- Entender en la elaboración de las bases técnicas para el suministro de drogas y elementos generales de laboratorio, efectuando su control técnico y supervisando su distribu-



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I.I

ción.





Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y APROBACION DE PRODUCTOS

ACCIONES

- Entender en el estudio y evaluaciones de la composición de productos para autorizar su uso enológico.

- Entender en los ensayos y controles necesarios a fin de garantizar la continuidad de las condiciones de aptitud de los productos ya autorizados, proponiendo normas especiales a estos fines.

- Entender en los estudios analíticos-enológicos sobre los envases de uso en la industria vitivinícola, para determinar su atoxicidad e influencia sobre las condiciones organolépticas y químicas del producto envasado.

- Entender en los proyectos y propuestas de técnicas y procedimientos para el control analítico de los productos naturales e industriales de uso vitivinícola y enológico.

- Entender en la recopilación de la información internacional referente a productos de uso enológico para racionalizar su aplicación y determinar la conveniencia de su uso.

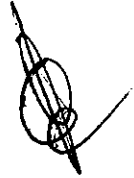
- Entender en la recopilación de productos autorizados para su uso enológico a fin de actualizar el Vademécum corres-



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

pendiente.





DIRECCION DE DELEGACIONES

OBJETIVOS

- Entender en la dirección, coordinación y supervisión de las actividades de las Delegaciones, en el marco de la producción, elaboración y comercialización vitivinícola.

ACCIONES

- Entender en la dirección, coordinación y supervisión de la planificación nacional de fiscalización que realice la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola.
- Entender en la dirección, coordinación y supervisión de las actividades administrativas, técnicas y legales de las Delegaciones, impulsando su racionalización cuando corresponda y la uniformidad de acción en su conjunto.
- Entender en la coordinación de los estudios para el dictado y aplicación de normas de fiscalización en materia de producción, elaboración y comercialización vitivinícola y otras de carácter técnico, legal o administrativas.
- Entender en la coordinación de las distintas informaciones que le sean requeridas a las Delegaciones por las otras Áreas del Organismo.



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

- Entender en la gestión de los requerimientos de necesidades en las diversas materias de su competencia formulados por las Delegaciones.



DEPARTAMENTO DE ZONALES

ACCIONES

- Entender en la supervisión periódica del funcionamiento de las Delegaciones para asegurar que sus prestaciones integrales se ajusten al espíritu de la norma.
- Entender en la administración de soluciones inmediatas que surjan de los problemas derivados de control de visu de las actividades integrales de las Delegaciones.
- Entender en la evacuación de las consultas técnicas derivadas de las Delegaciones, vía teletipo, telefónica o en situ, e instrumentar medidas que tienden a estandarizar y clarificar los procedimientos de control fiscalizativo de la normativa específica en vigencia.



DELEGACIONES

OBJETIVOS

- Entender en el contralor integral de los productos y responsables comprendidos en la Ley N° 14878 y sus complementarias, en las etapas de producción de la materia prima (uva) considerando el proceso desde la implantación del viñedo hasta la cosecha de los frutos, de la elaboración, de la industrialización y del comercio vitivinícola en el mercado interno y de exportación, en el ámbito de su jurisdicción.

ACCIONES

- Entender en la inspección técnica y reglamentaria de los productos comprendidos en la Ley N° 14878 y sus complementarias, de los subproductos y derivados, los de uso enológico y de otros productos o elementos de uso en establecimientos vitivinícolas cuya previa aprobación será requerida por el Organismo y en la realización de las tareas que se le encomienden para el pronóstico anual de producción de uvas, la evaluación de daños por accidentes climáticos o epitifias o en el control anual del proceso de maduración para la fijación de los plazos de cosecha y la graduación alcohólica



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

mínima para cada zona.

- Entender en la inscripción de responsables, en el régimen de implantación, renovación y erradicación de viñedos, en la autorización de elaboración de productos, registros, movimientos e identificación comercial y el control de los productos destinados al comercio exterior.

- Entender en las actuaciones sumariales que surjan de las transgresiones a la Ley y su reglamentación y aplicar las sanciones de su competencia. En el patrocinio legal y representación en los juicios en que la Delegación sea parte o tome intervención.

- Entender en los aspectos administrativos, presupuestarios, contables, financieros, patrimoniales, de personal, servicios generales de la delegación y en la percepción de la recaudación de los recursos propios del Organismo en el área de su competencia.

- Dirigir el funcionamiento de la Planta de Almacenaje de Productos vitivinícolas y Despacho para Exportaciones emplazada en el Puerto de Buenos Aires con dependencia exclusiva de la Delegación Buenos Aires.



DELEGACIONES Y SUB-DELEGACIONES

DEPARTAMENTO FISCALIZACION

ACCIONES

- Efectuar procedimientos de fiscalización en los establecimientos vitivinícolas inscriptos y no inscriptos de su jurisdicción.
- Efectuar controles del tránsito de productos y subproductos vitivinícolas y de uso prohibido en enología, estableciendo lugares y épocas adecuadas para ello.
- Entender en la información sobre los resultados de los procedimientos fiscalizadores que se realicen.
- Entender en los registros de responsables según rubros, viñedos y establecimientos de elaboración y/o comercialización de productos vitivinícolas y de uso enológico.
- Entender en el registro de movimientos de vinos y demás productos y su identificación comercial, en el de información por Declaración Jurada y en los estudios de inventarios de fábricas, de regímenes de comercialización y otros en respuesta a las normas vigentes.



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

- Entender en la fiscalización de la implantación, renovación, abandono o erradicación de vides y ejecutar las inspecciones referentes a superficie y verificación de las Declaraciones Juradas de plantaciones de vid.



DIVISION LABORATORIO

ACCIONES

- Atender la recepción y registro de las muestras de control, de libre circulación y/o trámites pertinentes a la Delegación.
- Efectuar el control técnico-analítico de los productos y subproductos de la industria vitivinícola.
- Otorgar protocolos de análisis de libre circulación, de trámite, de aptitud para exportación e importación y particulares.
- Efectuar determinaciones especiales tendientes a la detección de fraudes, prácticas ilícitas y realizar contraverificaciones.
- Producir informes técnicos vinculados con la sustanciación de trámites sumariales que surjan de fiscalización analítica.
- Clasificar los productos enológicos y afines en función de los resultados de la pericia analítica.



DIVISION ADMINISTRACION

OBJETIVOS

- Entender en la gestión administrativa, contable y de suministro de bienes y servicios, a fin de asegurar la atención de las necesidades de la Delegación, en relación funcional directa con la Dirección de Administración.

ACCIONES

- Entender en lo relacionado con la gestión contable, financiera y patrimonial.
- Entender en la recaudación, registración y rendición de tasas por análisis, servicios extraordinarios, ingresos por multas y otros ingresos.
- Entender en las gestiones de contrataciones, pasajes y transportes, vales de combustibles y provisión de bienes y servicios.
- Entender en el control de la asistencia, licencias y registro del personal.
- Entender en todo lo atinente a los servicios de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y notificaciones.



Ministerio de Economía

Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

- Supervisar los servicios de maestranza, mantenimiento, reparaciones y conservación de elementos e instalaciones, vigilancia e higiene de oficinas y la prestación de los servicios de mayordomía, movilidad y el funcionamiento del servicio de comunicaciones.



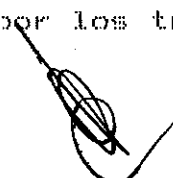
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

DELEGACION

OBJETIVOS

- Entender en el funcionamiento de la Delegación e intervenir en los asuntos de carácter jurídico y legal de su competencia a fin de lograr la eficaz defensa de los intereses del Organismo y efectivizar su poder de policía vitivinícola, con dependencia funcional directa de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ACCIONES

- Asistir jurídicamente a la Jefatura de la Delegación.
 - Entender en la instrucción de los sumarios por infracciones al Régimen Legal Vitivinícola y normas reglamentarias, dentro de su jurisdicción y competencia.
 - Entender y asesorar en la consideración de los recursos administrativos de la Delegación, velando por su legitimidad y legalidad de los procedimientos.
 - Entender en el diligenciamiento de los oficios librados por los tribunales, dirigidos a las Delegaciones.
- 



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II

- Entender en las notificaciones pertinentes a las actua-
ciones y sumarios en su jurisdicción.



*Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura*

PLANTA PERMANENTE

GABINETE

ANEXO III



PLANTA PERMANENTE

DETERMINACION DE LA DOTACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SECRETARIA DE ECONOMIA

UNIDAD ORGANICA	PLANTA DE PERSONAL
PRESIDENCIA	43
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION VITIVINICOLA	687
DIRECCION NACIONAL VITIVINICOLA	91
DIRECCION DE ADMINISTRACION	126
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	24
DIRECCION DE INFORMATICA	45
DEPARTAMENTO DE PERSONAL	15
TOTAL	1031



*Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura*

TOTALES GENERALES



Ministerio de Economía
 Nacional de Vitivinicultura

RESOLUCION N°C.49/91.-

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE

DETERMINACION DE LA DOTACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
 ORGANISMO DESCENTRALIZADO
 SECRETARIA DE ECONOMIA

UNIDAD	CATEGORIA																	TOTAL	
	FE	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	13	12	10	8	13	22		PROF.
PRESIDENCIA	1	10	7	5	2	2	5			8									31
DIVISION CAPACITACION					1		1			2									4
DIVISION PRENSA Y PUBLICIDAD					2		2			3			1						8
DEPARTAMENTO DE PERSONAL				1	2	1	5			6									15
DIRECCION DE INFORMATICA			10	2	4	2	1												10
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS				1	1	5	3		1										11
DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION				1	2	4	1		10	6									24
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS			1		1					1									3
TOTAL PARCIAL	1	10	10	8	10	15	14	10		11	26		1						106



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

107

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE

DETERMINACION DE LA DOTACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SECRETARIA DE ECONOMIA

UNIDAD	CATEGORIA																	PROF.		TOTALES
	FE	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	13	12	10	8	13	22			
TRANSPORTE	1	2	13	18	29	33	48	1	11	74	5	3	1	30			9	278		
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS VITIVINICOLAS				1		27	11			3			11				10	20		
DIVISION BIBLIOTECA					1		1			2								4		
DEPARTAMENTO COMERCIO EXTERIOR				1	2	1	1		2	1	2						2	12		
DIRECCION DE PRONOCION			1				1			1							1	4		
DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE MERCADOS (*)				1			11		11	1		1						5		
DEP. DE INVESTIG. ANALITICAS ESPECIALES (*)				1	1	1	2			2			2				3	12		
ESCUELA DE DEGUSTACION				1	11					1			1				2	6		
TOTAL PARCIAL	1	2	14	23	34	37	57	1	14	84	5	7	5	30			27	341		

(*) ATIENDE PUBLICO



PLANTA PERMANENTE

DETERMINACION DE LA DOTACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SECRETARIA DE ECONOMIA

UNIDAD	CATEGORIA																PROF.		TOTALES
	FE	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	13	12	10	8	13	22		
TRANSPORTE	1	2	14	23	34	37	57	1	14	84	5	7	5	30			27	341	
DIVISION RELACIONES PUBLICAS (*)					1					2								3	
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION VITIVINICOLA		1		1			1			2							1	6	
DIRECCION DE PLANIFICACION Y CONTROL TECNICO			1B		1		1											3	
DIRECCION DE FISCALIZACION ANALITICA			1B		1		1											3	
DEPARTAMENTO ELABORACION					1	4	4	3		2								14	
DEPARTAMENTO FRACCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION					1	4	3	1		2	2		1					14	
DIRECCION DE DELEGACIONES			1B		1		1											3	
DEPARTAMENTO ZONALES					1	1	2	3		1								8	
TOTAL PARCIAL	1	3	16	27	46	46	67	1	16	93	5	7	6	30			28	392	

(*) ATIENDE PUBLICO



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE
DETERMINACION DE LA DOTACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SECRETARIA DE ECONOMIA

UNIDAD	CATEGORIA																	PROF.		TTALES
		FE	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	13	12	10	8	13	22		
TRANSPORTE		1	3	16	27	46	46	67	1	16	93	5	7	6	30			28	392	
DEPARTAMENTO NORMAS ANALITICAS GENERALES					1	1		1										4	7	
DEP. CONTROL Y APROBACION DE PRODUCTOS					1			1			1							3	6	
DELEGACIONES				11	13	43	68	103		50	97	14						118	517	
SUB-DELEGACIONES				2	5	8	15	22		11	19							24	106	
TOTALES		1	3	39	47	98	129	194		77	210	19	7	6	30			177	1031	



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

TOTALES PARCIALES
POR UNIDAD
ORGANICA



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE

DETERMINACION DE LA DOTACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SECRETARIA DE ECONOMIA

UNIDAD	CATEGORIA															PROF.	TOTALES
		FE	24	23	22	21	20	19	17	16	12	10	8	13	22		
PRESIDENCIA		1	1A	7	5	2	2	5		8							4
GABINETE DE ASESORES			1A	5				1									7
SECRETARIA GENERAL (*)	(*)			1	2		1	1		6							11
AUDITORIA				1	3	2	1			2							9
DIVISION CAPACITACION						1		1		2							4
DIVISION PRENSA Y PUBLICIDAD						2		2		3	1						8
DEPARTAMENTO DE PERSONAL					1	2	1	5		6					5		15
																	58

(*) ATIENDE PUBLICO



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE

DETERMINACION DE LA DOTACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SECRETARIA DE ECONOMIA

UNIDAD	CATEGORIA														PROF.			TOTALES
		24	23	22	21	20	19	17	16	12	10	8	13	22				
DIRECCION DE INFORMATICA			10	2	4	2	1											10
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS				1	1	5	3	1										11
DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION				1	2	4	1	10	6									24
																		45



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

123

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE

DETERMINACION DE LA DOTACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SECRETARIA DE ECONOMIA

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

UNIDAD	CATEGORIA	24	23	22	21	20	19	18	16	13	10	TOTAL
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS			1		1				1			3
DEPARTAMENTO LEGAL ADMINISTRATIVO				1		1			1			3
DIVISION LEGAL ADMINISTRATIVO					1	1	1			1		4
DIVISION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO					1	1	1			1		4
DEPARTAMENTO LEGAL VITIVINICOLA				1					1			2
DIVISION LEGAL VITIVINICOLA					1	1	1			1		4
DIVISION CONTENCIOSO JUDICIAL					1	1	1		1			4
												24



PLANTA PERMANENTE
DETERMINACION DE LA DOTACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SECRETARIA DE ECONOMIA

UNIDAD	CATEGORIA	24	23	22	21	20	19	17	16	15	12	10	TOTALES
DIRECCION DE ADMINISTRACION			1A 1		1				3				6
DIVISION COMUNICACIONES					1		1			5			7
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD PRESUPUESTO Y PATRIMONIO				1	1		1						3
DIVISION CONTABILIDAD					1	1	2		11				15
DIVISION PRESUPUESTO					1	1	4		2				8
DIVISION PATRIMONIO					1	1	1		3				6
DEPARTAMENTO FINANZAS Y TESORERIA (*)				1	1		4		2				8
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES (*)				1		2	3		4				10
DEPARTAMENTO OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES				1			1		2				4
DIVISION OBRAS PROYECTOS Y DISEÑOS					1	3			3				7
DIVISION SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO					1	2	3		10			30	46
DEPARTAMENTO ORGANIZACION Y METODOS				1	1	2			2				6
													126

(*) Atiende al Publico.



PLANTA PERMANENTE

DETERMINACION DE LA DOTACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SECRETARIA DE ECONOMIA

UNIDAD	CATEGORIA														PROF.		TOTALES
		24	23	22	21	20	19	17	16	12	13	8	13	22			
DIRECCION NACIONAL VITIVINICOLA		1	1			1	1		1							2	7
DIRECCION DE INVESTIGACION			1				1		1							1	4
DEP. DE ESTUDIOS ECONOMICOS MERCADOS Y ESTADISTICAS				1			2		2							6	14
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS VITIVINICOLAS				1			2		3			1				10	20
DIVISION BIBLIOTECA					1		1		2								4
DEPARTAMENTO COMERCIO EXTERIOR				1	2	1	1	2					3			2	12
DIRECCION DE PROMOCION			1				1		1							1	4
DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE MERCADOS (*)				1			1	1	1				1				5
DEP. DE INVESTIGACIONES ANALITICAS ESPECIALES (*)				1	1	1	2		2	2						3	12
ESCUELA DE DEGUSTACION				1	1				1	1						2	6
DIVISION RELACIONES PUBLICAS (*)					1				2								3
																	91

(*) ATIENDE PUBLICO



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

ANEXO III

PLANTA PERMANENTEDETERMINACION DE LA DOTACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SECRETARIA DE ECONOMIA

UNIDAD	CATEGORIA													PROF.		TOTALES	
		24	23	22	21	20	19	17	16	12	10	8	13	22			
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION VITIVINICOLA		1		1			1		2						1		6
DIRECCION DE PLANIFICACION Y CONTROL TECNICO			1B		1		1										3
DIRECCION DE FISCALIZACION ANALITICA			1B		1		1										3
DIRECCION DE DELEGACIONES			1B		1		1										3
DEPARTAMENTO ELABORACION				1	4	4	3		2								14
DEPARTAMENTO FRACCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION				1	4	3	1	2	2	1							14
DEPARTAMENTO ZONALES				1	1	2	3		1								8
DEPARTAMENTO NORMAS ANALITICAS GENERALES				1	1		1								4		7
DEPARTAMENTO CONTROL Y APROBACION DE PRODUCTOS				1			1		1						3		6
																	64